

DEL PINO
1116 - Lima 1
NOTARIA ZARATE DEL PINO
Teléfono: 426-8482
Lampa N° 1116 - Lima 1
Tel.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

93
noventa y tres

NOTARIA ZARATE DEL PINO
Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1
NOTARIA ZARATE DEL PINO
Teléfono: 426-8482
Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1
Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482
85
ochenta y cinco

ANALISIS Y PROPUESTAS PARA UNA REFORMA DEL CONTRATO DE SOCIEDAD ANONIMA

Dr. Vicente Rodolfo Walde Jaitregui
Profesor de Derecho Comercial y Derecho Civil
Ex Vocal de la Corte Superior de Lima.

La Sociedad Anónima se ha convertido en una de las formas sociales más utilizadas por los sujetos de derecho en la investigación de campo que realizaron los alumnos de nuestra facultad, integrantes y fundadores del Taller Jurídico de Derecho Comercial, trabajo que realizaron tanto en algunas notarias de la Capital de la República como en los Registros Públicos de Lima se llegó a establecer esta predisposición legal habiendo quedado como una de las formas poco usadas la Sociedad Colectiva y las Sociedades en Comandita.

La Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, es también unas de las formas preferidas sin superar la mayor concurrencia hacia la Sociedad Anónima.

El propósito del presente artículo es perfilar las concepciones históricas de esta forma social y permitimos hacer algunas propuestas a ciertos institutos propios de contrato de Sociedad Anónima que la doctrina ha distinguido además como el contrato tipo de Sociedad Comercial.

ALCANCES HISTORICOS

Analizando los antecedentes históricos de esta forma de sociedad debemos mencionar que algunos autores la encuentran referida en las SOCIETAS PUBLICANORUM ROMANA y también en los Bancos Italianos; en las denominadas MAONAS, así como en algunas asociaciones germánicas corporativas.

En cuanto a las "Societas Publicanorum" romana anotaremos que eran la reunión de varias personas que se obligaban a aportar

capital o trabajo o ambas cosas, con el fin de tomar a su cargo la recaudación de impuestos, o efectuar obras, o proveer de suministros a quién lo solicitara, con el fin de obtener ganancias. Estaban dotadas de órganos propios llamados "manceps", "magister" y "promagister" y "actor sive syndicus". La participación de los socios se representaba por las llamadas "pars", existía la posibilidad de que recibieran préstamos, los que se denominaban "adfinēs". Se puede destacar la existencia de órganos propios, de participaciones sociales, a las que se les ha querido encontrar un parangón con las acciones. Los "adfinēs" se les pretende asimilar a las obligaciones, lo que ha llevado a señalar que el origen de las sociedades anónimas está en las "Societas Publicanorum" romana. Pero podemos afirmar por nuestra parte que no resulta, evidente en forma categórica, que en el derecho romano o en los fines especiales de las sociedades de publicanos (Societates Vectalium) se encuentren los orígenes de la sociedad anónima, siguiendo para el efecto en esta afirmación al Profesor Benito de Farfá⁽¹⁾

Ninguna de las notas enunciadas es igual a las que presentan las modernas sociedades anónimas, ni en cuanto a los órganos, ni mucho menos las "pars" puede reputarse como una acción o título -valor; tampoco en la transmisibilidad de la misma, se daba la relación personal que caracteriza a los miembros de las sociedades anónimas. No hay punto de comparación entre los "adfinēs" y los obligacionistas de nuestros días, debido a que no tenían el carácter de títulos- valores. Para Lyon-Caen et Renault⁽²⁾ las sociedades anónimas aparecen tardíamente en Roma, lo que se explica porque al recurrir a los esclavos para hacer el comercio con la constitución de los peculios, era suficiente para permitir que los ciudadanos realizaran las operaciones comerciales afectando únicamente los bienes que ellos previamente señalaban. En las postrimerías de la Edad Media, el desenvolvimiento del comercio y de la industria era tan grande que de ordinario las sociedades por interés no eran suficientes para satisfacer todas las necesidades del tráfico comercial.

(1) De Farfá Benito. "Derecho Comercial" T. II, 1948. Río de Janeiro. Pág. 495.

(2) Lyon-Caen et Renault. "Droit Commercial" T. II, Pág. 464

SITUACION DE LOS BANCOS

Los Bancos italianos de San Jorge de Génova y San Ambrosio de Milán, estaban formados por agrupaciones de acreedores de los Municipios o del Estado, que tomaban el total del empréstito con la garantía de los ingresos de dichos Municipios. El empréstito lo dividían entre varias personas, lo que daba derecho a una participación proporcional en los ingresos. Como la participación de los prestamistas era transmisible, ya que estaba incorporada a títulos documentales en los que la responsabilidad de los miembros de la entidad era limitada e intervenían en la administración de los ingresos, se ha querido entender que todo ello perfirió la figura de la sociedad anónima. Pero, es del caso señalar que no había realmente el propósito de realizar negocios de determinado género, sino simplemente efectuar préstamos rigurosamente garantizados.

Las "maonas" eran agrupaciones de ciudadanos que con un interés público y con la dirección de la autoridad se encargaban de efectuar expediciones navales con fines de administración colonial, a las que se les concedía el monopolio comercial para obtener significativos beneficios. Se constituía un patrimonio independiente, en el que las partes correspondientes a los socios eran transmisibles: la responsabilidad estaba limitada a los aportes, y los miembros de la agrupación participaban en la administración.

Tal vez con mayor acierto podríamos expresar que el verdadero origen de las sociedades anónimas lo encontramos en las compañías coloniales del siglo XVII organizadas por los armadores de buques para luchar en las mejores condiciones por la conquista de los mercados coloniales. Apareciendo por primera vez en Holanda por el impulso que tomó el comercio en ese país. Para Tulio Ascarelli, la Compañía Colonial Holandesa de Las Indias, parece vincularse históricamente al condominio naval de tipo germánico. La responsabilidad, limitada encontraría, por eso, su origen, en la responsabilidad limitada existente en el derecho marítimo, lo que ofrecería un ejemplo más de los institutos

86
32

32

132 623 Análisis y Propuestas para una Reforma del Contrato de Sociedad Anónima

NOTARIA ZARATE DEL PINO

REPUBLICA ARGENTINA
SECRETARIA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
SECRETARIA DE INTERIORES
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE COMERCIO EXTERNO
SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE ENERGIA ATOMICA Y ENERGIA ELECTRICIDAD
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA DE LEGISLACION
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA POPULAR
SECRETARIA DE VIALIDAD
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE COMERCIO EXTERNO
SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE ENERGIA ATOMICA Y ENERGIA ELECTRICIDAD
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA DE LEGISLACION
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA POPULAR
SECRETARIA DE VIALIDAD

Por varios siglos en los Estados Unidos de América los permisos para la formación de sociedades eran concedidos con mucha frecuencia por los gobiernos solo mediante leyes especiales del cuerpo de legisladores. El parlamento o el congreso concedían tal permiso a una empresa de utilidad pública o a un ferrocarril que habría de realizar obras o funciones específicas, una de esas compañías privilegiadas fue "verbigracia, la Compañía de la India Oriental. Los primeros ferrocarriles, dentro y fuera de Estados Unidos, tuvieron que gastar, en muchos casos, casi tanto dinero para obtener el permiso como para preparar el balasto de sus vías. Pero paulatinamente, durante el siglo pasado, se pensó que este procedimiento no era justo, ingresándose al sistema de promulgar leyes general es permitiendo a casi todo el mundo, con pocas limitaciones, la formación de una sociedad anónima, cualquiera que fuese su finalidad, sin necesidad de obtener una concesión especial del Congreso o Parlamento.

Y hoy en día, un abogado redactará por honorarios prudenciales todos los documentos necesarios para formalizar una de esas sociedades en cuya escritura incluirá poderes y facultades casi tan amplios como se pueda desear. Después, automáticamente, la ley de incorporación del Estado autorizará la constitución de la sociedad. En consecuencia, se procederá a la formación de la sociedad anónima en el caso de una empresa de pasta dentífrica. Primeramente, los socios deciden emitir 20,000 acciones ordinarias, de las que 6,000 serán para el iniciador de la empresa, 100 para su esposa y 500 para su socio, debiendo ir a manos ajenas las 10,000 restantes. Aunque las acciones tienen un valor nominal de 10 dólares,

Vicente Rodolfo Walde Jaurregui

133

el abogado aconsejará que no se emitan a la par, ya que ello no tiene, de todas formas, una importancia especial.

Las 10,000 acciones ofrecidas al público tienen que ser vendidas por mediación de una entidad bancaria dedicada a financiar estas inversiones. Tales entidades son simples negociadores en títulos-valorés y, lo mismo que cualquier otro comerciante, obtienen su beneficio de la diferencia entre el precio de compra y el de venta, y como nuestra sociedad mercantil propuesta puede ser poco importante, podrán exigir una comisión elevada, especialmente basándose en que los gastos por la venta de los valores serán probablemente grandes. Supongamos, por eso, que los corredores ofrecen 10 dólares por cada acción, pensando venderlas a 12,50, mientras que, en caso de tratarse de una gran empresa, la sociedad podría haber obtenido hasta 12,25 o 12,40 de los 12,50 dólares de precio de venta, ya que surgiría la competencia entre los distintos vendedores.⁽⁶⁾

En la economía norteamericana se advierte a las empresas orientadas hacia un nivel de competencia perfecta o pura entendida ésta como "Competencia perfecta(o pura) es el nombre dado a una industria o a un mercado que se caracterizan por la existencia de un gran número de compradores y vendedores dedicados a la compra y venta de una mercancía homogénea, con un conocimiento perfecto de los precios y cantidades del mercado, sin discriminación y con una perfecta movilidad de los recursos."⁽⁶⁾

LA DENOMINACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA EN LA LEY NACIONAL

La Sociedad Anónima de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico no tiene razón social pero si debe contar con un nombre o denominación que la identifique en el medio, este nombre puede ser muy imaginativo o de fantasía dependiendo de la voluntad de los socios

(7) Samuelson Paul, Curso de Economía Moderna, pp 118, Editorial Aguilar, Madrid, España.
(8) Spencer M.H. Economía Contemporánea, pg. 380, Editorial Reverte S.A. Barcelona, España, 1975

de derecho comercial cuyo origen histórico se encuentra en el derecho marítimo.⁽³⁾

COMPAÑIAS DE LAS INDIAS ORIENTALES

La Compañía de las Indias Orientales holandesas se fundó en 1602. En fecha posterior aparecieron las Compañías inglesas, sueca, francesa, danesa, y en España la Real Compañía de Filipinas. Si nos remontamos por la historia de éstas, vemos según Fischer Rodolfo,⁽⁴⁾ que inicialmente, en las grandes potencias coloniales marítimas, Holanda, Francia e Inglaterra existían las sociedades de armadores de buques (reederei), en forma de empresas colectivas de navegación; pero siendo necesario ampliar los recursos para emprender negocios de mayor envergadura y atender, de este modo, el comercio marítimo con las colonias, por lo que cotidianamente iban adquiriendo mayor impulso resultando indispensable el concurso de más personas para colaborar en la empresa. De esta manera, afirma el Maestro Tulio Ascarelli,⁽⁵⁾ las sociedades anónimas, que son un instrumento típico de la economía moderna, se encuentran ligadas en su origen a la colonización del Oriente y con la del Nuevo Mundo, cuyo descubrimiento los historiadores citan como el comienzo de la historia moderna.

La concurrencia de mayores participantes impedía la formación de asociaciones o sociedades a base de vínculos personales entre los que tomaban a su cargo la organización de las mismas, las asociaciones de armadores y el público aportante, por lo que fue necesario crear una forma jurídica que incorporara todos estos elementos.

PRECISION HISTORICA

La Sociedad Anónima tuvo su origen en las Compañías Coloniales europeas que reunían sus recursos mediante la colocación

(3) ASCARELLI Tulio "Problema das sociedades anónimas e direito comparado". Saravia y Compañía 1945. Pág. 336.

(4) FISHER Rodolfo. "Las Sociedades anónimas. Su régimen jurídico". Madrid, 1934. Pág. 25

(5) Ascarelli Tulio. "Principios y Problemas de las sociedades anónimas". México, 1951. Pág. 5

de títulos de participación⁽⁶⁾ en el capital y en las utilidades.

Analizando el desarrollo histórico podemos afirmar que en la primera compañía colonial organizada se perciben algunas de las notas características de las actuales sociedades anónimas como por ejemplo la responsabilidad limitada, la cuantía de los aportes, la obligación de la rendición de cuentas por la administración, aún cuando diferida hasta después de realizada la empresa señalándose para el efecto un plazo máximo de diez años; el reembolso al accionista de la suma aportada, más la utilidad, entre otras; pero, sin embargo, los aportes de los socios eran desiguales; no se fijaba cifra total para el monto de los aportes, pues sólo se pretendía reunir lo necesario para cumplir la navegación; no existía el órgano de gobierno tan importante como la Junta General de Accionistas, resultando la administración a cargo de los "bewindthebem" pero con la decidida intervención de los accionistas principales.

En España cuya legislación tiene para nosotros singular importancia por cuanto nuestras leyes mercantiles han sido tomadas casi mecánicamente de la española, se siguieron por la influencia del Código de Comercio Francés, las directivas francesas. En una primera etapa, se exigió la aprobación de la escritura y de los reglamentos de las compañías por el Tribunal de Comercio, sin requerir autorización gubernativa. Los excesos que se cometieron determinaron la dación de la ley de 28 de enero de 1848, que adoptó el sistema de la autorización previa, mediante una ley o un real decreto. Posteriormente, el decreto ley del 28 de octubre de 1868 derogó las anteriores disposiciones, quedando las sociedades anónimas sometidas nuevamente a las prescripciones del Código de Comercio. Más tarde, la ley de 1869 declaró libre la creación de los bancos y sociedades que tuvieron por objeto cualquier empresa industrial o comercial. Estas directivas fueron seguidas por el Código de Comercio Español de 1885 que fue la base esencial para nuestro actual Código de Comercio que data de 1902 y que fue modificado, en cuanto a la sociedad mercantil, en estudio se refiere, en fechas posteriores.

(6) Favler Dubnls E.M. Derecho Comercial, Pág. 147 Editorial Cerezo, Bs. As. Argentina.

75 *Notaría Zarate del Bno*
134 50 Andujar y Propuestas para una Reforma del Contrato de Sociedad Anónima
Sante

NOTARIA ZARATE DEL BNO

Respecto de lo expuesto surge una interrogante inmediata ¿por qué en esta ley ha preferido esta forma de identificación? Repetiremos que la razón la encontramos en los conceptos que espone a continuación. Desde el punto de vista externo la Sociedad Anónima se va convirtiendo paulatinamente en una sociedad privada con gran influencia en la economía sometida al Estado y vigilada por el mismo, tendiéndose de esta forma a los antecedentes que están vinculados con su origen con determinadas particularidades publicistas. Durante su existencia el manejo social se va realizando por grupos pequeños que son los que ejercen el poder dentro de la sociedad equiparable y a veces superior al poder de la mayoría por el número de prerrogativas que les corresponde ejercer de tal suerte que los principios democráticos que inspiraron su forma de organización se diluyen en la participación y en la gestión. Resultando de consiguiente que algunas veces se excluye el derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones por los accionistas antiguos y en otras ocasiones se emiten acciones cuyo manejo se reserva a la administración; imponiéndose en determinadas circunstancias la actuación conjunta dentro de la asamblea a través del pacto de sindicación de acciones.

La sociedad mercantil nace a la vida del derecho con un objeto determinado y este objeto es la explotación de una empresa. (9)

El prestigio de la empresa se impone al interés de los accionistas. Los altos dividendos por esta razón las ganancias son para tener una colocación de dinero a la que acceden grandes sectores de la población (10)

1116-Lim
-Telefona

(9) *Curso de Derecho Mercantil*, tomo II, Pág. 13 Editorial Temis, Bogotá.
(10) *Monti*, Il. *Tratado de Sociedad Anónima*, Pág. 47 Barcelona, España 1962.

INTERVENCION ESTATAL

La circunstancia por la cual la Sociedad Anónima acude al capital público por el ahorro, hace más notoria la intervención del Estado, pasándose de esta forma del concepto contractualista que toma en cuenta el espíritu de lucro que impulsa a los que constituyen una sociedad comercial al concepto institucional que son desconocer su origen contractual. Estima que el derecho del accionista se va reduciendo cada vez en mayor medida para tomar en cuenta al interés social que constituiría la finalidad última de la sociedad poniéndose de esta manera límites a la autonomía de la voluntad.

De la forma como referimos este aspecto de la sociedad anónima en el párrafo precedente la sociedad se constituiría en un fin intermedio entre el individuo y el Estado con una finalidad básica cual es la de armonizar el interés común de los socios con el de la colectividad.

POR QUE SOCIEDAD ANONIMA Y NO SOCIEDAD POR ACCIONES

Nuestra ley general de Sociedades (D.Leg.311) ha mantenido la terminología del Código de Comercio que deriva del derecho francés al designar como anónimas a las sociedades comerciales de este carácter en vez de identificarlas como sociedad por acciones como viene ocurriendo en la legislación brasilera, alemana, italiana y suiza.

Como puede inferirse la designación ANONIMA se sustenta en el criterio de que éstas carecen de razón social de tal suerte que no es indispensable que figure el nombre de los socios al identificarse la sociedad ello no es óbice para pensar que esta prohibido interpolar el nombre de los socios con el de la sociedad en la denominación por el contrario algunas veces los socios fundadores han querido ser los partícipes de esta forma de denominación.

ST. LAMAR
EST. 1858
1700

Handwritten notes and signatures at the top right, including a circled '30' and 'Handwritten y ocho'.

Analisis y Propuestas para una Reforma del Contrato de Sociedad Anónima

DE RESPONSABILIDAD

La ley general de sociedades ha establecido en forma muy... que los socios tienen responsabilidad limitada en los resultados... cuando éste genera deudas ya que los mismos no responden... personalmente en las que el elemento de responsabilidad afecta...

NOTARIA ZARATE DEL PINO. LINA... with various stamps and handwritten numbers.

Esta forma de aporte se representa en participaciones sociales... que es la que indica la parte ideal que... corresponden al socio en el conjunto de bienes que constituyen el patrimonio social; sin embargo la expresión acción debemos entenderla en uno de sus aspectos como indicativa del documento en el cual se incorpora el conjunto de derechos y obligaciones que le pertenece a cada socio existiendo en la doctrina otros conceptos para estos documentos.

El dividir el capital en acciones tiene sus beneficios puesto que facilita la acumulación de capital y la transferencia de la posición del socio convirtiéndolo al documento en el título que determina el derecho del socio de naturaleza mobiliaria, no obstante que este relacionado con inmuebles y de naturaleza cambiaria por su destino circulatorio de acuerdo a la forma en la que hubiese sido expedido si lo fue con la cláusula a la orden mediante la diligencia cambiaria del endoso, si fue al portador con la entrega física del documento y si es nominativo mediante los contratos de cesión de créditos no endosables.

En nuestro país la única forma válida de emitir las acciones es en un expediente con carácter nominativo tesis con la que no estamos en absoluto de acuerdo.

SITUA... ANÓNIMA

Exigencia de la ley nacional para adquirir la condición de socio en una sociedad anónima estriba en la entrega de un aporte

Vicente Rodolfo Walde Jauregui

efectivo de capital; es decir que esta sociedad es de una connotación económica sustancial, de tal manera que no se permite la concurrencia de los SOCIOS INDUSTRIALES lo cual nos parece un exceso y una perspectiva poco práctica en el mundo moderno en el que se desenvuelven las operaciones de esta clase de sociedad.

Como se conoce el socio industrial es uno de aquellos sujetos de la relación jurídica que en un contrato de sociedad que no sea la sociedad anónima cuenta con una situación privilegiada no aporta capital, puede ser excluido de su responsabilidad en las pérdidas del negocio si no se le señalara una retribución periódica puede pedir la judicialmente y sino se ha fijado el porcentaje de utilidades que lo favorece en el estatuto social le corresponderá el 50% de las utilidades. Su aporte al no ser dinerario puede consistir tan solo en conocimientos técnicos, científicos, profesionales, entre otros.

En nuestra opinión basarnos en el carácter capitalista de la sociedad anónima para sustentar la prohibición de la incorporación de los socios industriales es una justificación muy simple que no soporta el menor análisis en el mundo moderno en el cual se desenvuelve la sociedad anónima porque en la casuística del mercado encontramos que existen acciones cuyo valor nominal es menor a un nuevo sol. Por que ese valor tan ínfimo podemos estar de acuerdo en evitar el concurso de quien con su participación en el negocio puede mejorar en el rendimiento y los alcances óptimos del desarrollo del objetivo social. La respuesta a esta interrogante a nuestro criterio es en términos contrarios a lo que prevé la legislación porque consideramos que puede ser incorporado el socio industrial y ello no afectaría el espíritu del contrato si la propuesta se complementa con la exigencia en su momento de una participación efectiva que derive de las utilidades cuando éstas se generen, en lo relativo a la exclusión de su responsabilidad en las pérdidas, ella no es absoluta, como sabemos ésta sólo puede existir de acuerdo a la voluntad de los demás socios.

La intervención en el negocio de la capacidad técnica o profesional de los demás socios en una sociedad anónima se permite en forma frecuente, constituyéndose en la mayoría de los casos en una participación insustituible sus resultados se miden en el éxito del

negocio que si sólo se limitara al aporte no serían muy atractivos en el reparto de las ganancias por ello su concurso debe medirse de manera distinta a la sola entrega del capital. En la práctica lo que ocurre es que los socios capitalistas asumen estas funciones que no podrían ejercerlas en esta condición si no contaran con un aporte efectivo de capital lo que debe modificarse.

La afirmación histórica de que las sociedades anónimas son sociedades eminentemente capitalistas ha cambiado a la luz de las nuevas formas de comportamiento social; la adecuación, normativa de estos nuevos aspectos es menester que se refleje en la ley especial.

SOCIEDAD DE PERSONAS Y SOCIEDAD DE CAPITALES

Un comerciante frente a las dificultades que implica el desarrollo de la actividad comercial bajo la forma de empresa individual ⁽¹¹⁾ debe necesariamente asociarse con otros para llevar a cabo una explotación económica de mayor envergadura.

Se entiende en la doctrina por Sociedad de Personas a aquellas en las cuales el socio atendiendo al tipo de responsabilidad que asume en el negocio, es el sujeto más importante de la relación jurídica, es decir que al comprometerse con los resultados económicos de la sociedad y afectar al logro de este objetivo, los bienes aportados y además sus bienes personales no aportados resulta tan importante como el contrato social en sí mismo. Y entendiéndose por sociedad de capitales aquella en la cual la responsabilidad del socio se supedita exclusivamente al monto de los bienes aportados siendo así que se piensa que el capital resulta ser más importante que la persona del accionista.

El maestro español Angel Velasco Alonso nos enseña al respecto que "en la sociedad anónima el capital que estará dividido

(11) Sandoval López Riecardo. "Manual de Derecho Comercial" Tomo I, Pág. 297 Editorial Jurídica de Chile, 1988.

por acciones se integrará por las aportaciones de los socios quienes no responderán personalmente de las deudas sociales ⁽¹²⁾

Propuestas las dos premisas conceptuales contenidas en el párrafo precedente para cada caso; debemos señalar por nuestra parte que no compartimos la tesis que clasifica a la sociedad con estos puntos de vista; porque se está dejando de lado en ellos, a nuestro criterio, importantes aspectos en el desarrollo del negocio social, algunas veces éste puede privilegiar a la persona del socio y en otras ocasiones a la sociedad de acuerdo a los resultados del ejercicio social. En tales casos se puede superar extensamente el capital de los socios no obstante que a la sociedad se le hubiese denominado sociedad de personas y en otras circunstancias habiendo surgido la sociedad comercial como una sociedad de capitales exclusivamente el buen manejo de las operaciones mercantiles por parte de los socios puede superar el carácter económico motivo por el cual se dio nacimiento a la sociedad.

A nuestro criterio los dos elementos de la relación jurídica tanto el capital como la persona de los socios son importantes, no se puede privilegiar en exclusiva a uno solo de ellos, aún cuando resulte práctico hacerlo, creemos que en el primer caso se estaría dejando de lado el efecto multiplicador de los negocios y en el otro el elemento personal sustancial que le dio sustento y permanece en el dinamismo de la empresa y su desarrollo posterior.

EMISION DE ACCIONES AL PORTADOR

La suscripción de las acciones entraña una aportación a cargo del socio ⁽¹³⁾ hay una preocupación legal en defensa de la realidad e integridad del capital social, estableciéndose algunas normas relativas a las aportaciones de los socios.

(12) Velasco Alonso Angel. "La Ley de Sociedades Anónimas". Pág. 273 5ª Edición Editorial de Derecho Financiero-Madrid.

(13) Sánchez Calero Ferrnndo. "Instituciones de Derecho Mercantil". Tomo I. Chile. Valparaíso 1967 Pág. 171

97 noventa y siete

NOTARIA ZARATE DEL FINO
Lima
Sociedades Mercantiles 16123, se permitia la expedición de acciones

Cuando se promulgó la ley anterior denominada Ley de Sociedades Mercantiles 16123, se permitia la expedición de acciones por el portador. Requerimientos de carácter tributario y de transparencia en las inversiones fueron el sustento para en fecha posterior se derogaron las normas permisivas. Sin embargo en el mundo moderno el desarrollo de la Sociedad Anónima ha adquirido gran esplendor debido a que se ha optado por un sistema mixto permitiendo que existan los dos regímenes de acciones nominativas y al portador.

Consideramos que las razones de carácter tributario se pueden superar con el perfeccionamiento de los mecanismos de control y de la misma manera la transparencia de las operaciones en el mercado de inversiones.
Resulta mucho más atractivo para un inversionista en un mundo convulsionado por los refinamientos de las modalidades delictivas realizar operaciones de carácter reservado porque por propia decisión tiene derecho al sigilo, desarrollándose toda una temática jurídica a respecto que le da carácter de confidencialidad al movimiento financiero de quien lo desee otorgándole la seguridad que deriva de este acto de prudencia que colisiona con la ostentación y algunas veces con la soberbia, elementos de poca utilidad práctica en el desarrollo de la actividad negocial.

Los países altamente industrializados continúan manejando estos documentos con su naturaleza al portador y ello antes que acarrea perjuicios le genera beneficios, debemos ser un poco más cautelosos y si se insertamos sin demora en los efectos de esa perspectiva jurídica porque es la razón de ser en algunos casos del notable efecto múltiple del dinero.

CRAY VENTURAS DE LAS ACCIONES

En nuestro ordenamiento jurídico se admiten tres clases de acciones para señalarle afectaciones a los títulos accionarios que existen en las sociedades comerciales, ellos se encuentran contemplados

en los artículos 110, 111, 112 del Decreto Legislativo 311, es decir EL USUFRUCTO, LA PRENDA Y EL EMBARGO cuyo contenido literal transcribimos:

Art. 110 "En el caso de usufructo de acciones, la calidad de socio reside en el propietario, teniendo el usufructuario derecho a participar en las utilidades atribuidas a las acciones, durante el período del usufructo. El ejercicio de los demás derechos de socio corresponde, salvo pacto en contrario, al propietario de las acciones.

Cuando el usufructo recayera sobre acciones no pagadas totalmente, el usufructuario que desee conservar su derecho debe asegurar el pago de los dividendos pasivos, sin perjuicio de repetir contra el propietario al término del usufructo. Si el usufructuario incumpliera esa obligación, la sociedad debe admitir el pago hecho por el propietario."

Art. 111 "En el caso de prenda de acciones, el ejercicio del derecho de accionistas corresponde a éste, salvo pacto en contrario.

El acreedor prendario está obligado a facilitar, en su caso, el ejercicio de los derechos inherentes a las acciones, presentado éstas a la sociedad cuando dicho requisito sea necesario.

Si el deudor, titular de acciones, incumpliese la obligación de desembolsar los dividendos pasivos, el acreedor prendario podrá cumplir por sí esta obligación, pudiendo repetir contra su deudor o proceder a realización de la prenda.

Art. 112 "El titular de acciones embargadas conserva el ejercicio de sus derechos de accionista. El depositario o retenedor está obligado a presentar las acciones embargadas a la sociedad cuando ello sea necesario para el ejercicio de los derechos del accionista.

El embargo de acciones no aparece la retención de los dividendos correspondientes, salvo orden judicial en contrario." (14)

(14) Flores Polo Pedro. "Código de Comercio", Tomo I, Pág. 234 a 236, Amanu Editores, 1987, Lima, Perú.

Como puede advertirse nuestra ley general no precisa con relación al efecto del usufructo si este gravamen se puede prolongar a las cuotas de liquidación o no. A nuestro criterio consideramos que si en aquellas cuotas se incorporan conceptos que derivan de las utilidades y las partes han convenido que la afectación las comprenda, puede prolongarse el gravamen a dichas cuotas, lo que nos suscita dudas es entender la prórroga a las cuotas mencionadas cuando no hay acuerdo en estos casos nos adherimos a la tesis que lo permita, a no ser que expresamente se prohíba.

En cuanto al gravamen prendario la brevedad de la norma mercantil, nos remite a los términos previstos en el Código de Comercio o en el Código Civil en su caso dependiendo esto de la naturaleza de las acciones cuyo cumplimiento se respalda con la instauración de las prendas, pero hay aspectos que la misma ley debe prever sobre todo en lo que se refiere al desplazamiento de los títulos prendados y a la prohibición del pacto comisorio, limitación con la que no estamos de acuerdo en términos absolutos porque tratándose de documentos en donde los criterios valorativos son precisos o pueden ser el resultado de una simple operación aritmética si la cantidad de lo adeudado coincide con el valor del bien que lo garantiza afirmando la celeridad que está adherida al dinamismo del Derecho Comercial, creemos que pueden resultar pactos válidos aquellos en los que queda claro que no se está agobiando al deudor o que no se está ejercitando abusivamente un derecho. Para evitar la suspicacia y obtener la proporcionalidad, a fin de que la prenda no se constituya en un mayor problema o en una única garantía de difícil concertación en el aspecto que proponemos se puede crear un Departamento de Tasaciones, sobre Prendas, que se pronuncie sobre el valor real de los bienes prendados innovándose la fé de entrega notarial del monto de lo que recibe el deudor de tal manera que con esta nueva fiscalización si el acreedor lo deseara podría adjudicarse el bien o parte del mismo si su naturaleza lo permite con preferencia de otros acreedores haciendo más útil la recuperación de los créditos.

La excesiva protección al deudor moroso o quien no honra oportunamente sus obligaciones puede generar en el desarrollo del

mercado de crédito, principios inexcusables que orientan desde un primer momento al obligado a una postura de no pago oportuna, especulando a su libre conveniencia en los plazos adicionales que pueda obtener en un proceso de ejecución o realización de la prenda, con los que estamos en desacuerdo

NORMAS PROCESALES SOBRE LA PETICION JUDICIAL PARA JUNTAS GENERALES

La Junta General de Accionistas es uno de los órganos de gobierno de la sociedad anónima que coexiste a la par con otros órganos de la sociedad que también la gobiernan como son el Directorio y el Consejo de Vigilancia, a nuestro criterio en la sociedad anónima la Gerencia es tan sólo un ente administrativo que depende de los otros órganos ya mencionados y por ello no creemos que pueda conceptualizarse al régimen de gerencia como un órgano de gobierno.

Las Juntas Generales de Accionistas pueden ser ordinarias, o extraordinarias. Deben realizarse con una convocatoria previa de 10 ó 03 días, respectivamente, salvo que su realización se hubiere decidido por unanimidad, en cuyo caso no será necesaria la convocatoria. Los asuntos a tratar en una Junta General de Accionistas se prevén claramente en la ley. Pueden ser como lo señalan los artículos 122 y 123.

Art. 122º La junta general ordinaria debe realizarse cuando lo disponga el estatuto y necesariamente cuando menos una vez al año, dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio económico anual.
Compete a esta junta:

- 1º Aprobar o desaprobado la gestión social, las cuentas y el balance general del ejercicio.
- 2º Disponer la aplicación de las utilidades que hubiesen
- 3º Fijar las remuneraciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia.



NOTARIA ZARATE DEL PIAO
Lima
116
426-2482

90
1116
426-2482

Eligir regularmente a los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

Tratar los demás asuntos que le sean propios conforme al estatuto y sobre los que correspondan a la junta general extraordinaria que hubiese consignado en la convocatoria y se contase con el quórum correspondiente.

123° "La Junta General Extraordinaria puede realizarse en cualquier tiempo, inclusive simultáneamente con la junta general ordinaria".
Competencia esta junta:

- 1° Remover a los miembros del Directorio y del Consejo de vigilancia y elegir a sus nuevos integrantes;
- 2° Modificar el estatuto social;
- 3° Aumentar o reducir el capital;
- 4° Emitir obligaciones;
- 5° Disponer investigaciones, auditorías y balances;
- 6° Transformar, fusionar, disolver y liquidar la sociedad;
- 7° Resolver en los casos en que la ley o el estatuto disponga su intervención y en cualquier otro que requiera el interés social. (15)

La convocatoria a Junta General Extraordinaria la realiza el Directorio cuando lo crea conveniente a los intereses sociales o lo solicite judicialmente un número de socios que represente por lo menos la 5ª parte del capital pagado, debiendo expresarse en la solicitud la agenda que debe tratarse. En tales casos la junta debe ser convocada dentro de los 30 días siguientes a la solicitud pero vencido dicho plazo si la convocatoria no se hiciera los accionistas podrán solicitarla al juez de la sede social para que ordene la convocatoria acreditando que reúnen el porcentaje exigido de acciones.

(15) *Diario "El Comercio"*, "Código de Comercio", Tomo I, Pág. 249 a 251. Amaná Editores, 1987. Lima, Perú

El Art. 125 del D.Leg. 311 ha establecido "Cuando la solicitud a que se refiere el artículo anterior fuese denegada o transcurriesen treinta días de presentada sin efectuarse la convocatoria, los accionistas podrán solicitar al juez de la sede de la sociedad, que ordene la convocatoria acreditando que reúnen el porcentaje exigido de acciones. De la solicitud se correrá traslado a la sociedad por el plazo de tres días y con la contestación o rebeldía, resolverá el juez, siendo inapelable la resolución. En caso que el juez amparase la solicitud de los accionistas, en la misma resolución ordenará que se haga la convocatoria, señalando el lugar, día y hora de la reunión, su objeto, quien la presidirá y el notario que dará fé de los acuerdos."

Art. 126° "A solicitud del titular de una sola acción, el juez de la sede social podrá ordenar que se convoque a Junta General Ordinaria, si se hubiera vencido el plazo señalado en el artículo 122°, o si reunida la junta no trató de los asuntos señalados en el mismo artículo. La solicitud del accionista se tramitará y resolverá conforme a lo previsto en el artículo anterior."

Art. 127° "La Junta General debe ser convocada por el Directorio mediante aviso que contenga la indicación del día, la hora, el lugar de la reunión y las materias a tratar.

El aviso debe publicarse con anticipación no menor de diez días para la celebración de la Junta General Ordinaria, y de tres días tratándose de Junta General Extraordinaria.

Podrá hacerse constar en el aviso la fecha en la que si procediera, se reunirá la junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar por lo menos, tres días."

Art. 128° "Si la Junta General debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria ni se hubiere previsto en el aviso la fecha de la segunda, ésta deberá ser anunciada con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los diez días siguientes a la

fecha de la junta no celebrada, con tres días de antelación, por lo menos, a la fecha de la reunión."⁽¹⁶⁾

El D. Legislativo 768 del Nuevo Código Procesal ha modificado esta parte de la ley y ha establecido que el trámite debe ser el de proceso sumarisimo conforme se estatuye en el art 554 y siguientes, es decir la demanda 05 días para su contestación y luego un plazo de 10 días para que se realice la sentencia única se pronuncie y sentencie.

Tratándose de un asunto que requiere una atención de mayor celeridad no coincidimos con los alcances de la modificación procesal por que a esas alturas de respetarse el trámite la lesión que hubiese podido causarse a los intereses sociales pueden haber quedado consumada, hay un criterio de mayor tutela en la norma primigenia de la ley general que aquel que puede advertirse en la norma procesal modificatoria.

DELUCIDACION DE LAS CONTROVERSIAS QUE EMERGEN DEL CONTRATO DE SOCIEDAD.

El Derecho Comercial es una rama especializada del Derecho derivado por tanto las personas que se encarguen en la vía jurisdiccional de resolver los conflictos de intereses que surjan de la relación jurídica mercantil deben ser expertos en el Derecho Comercial de lo contrario el contenido de las resoluciones que emitan podrán representar un gran esfuerzo, quizá un afán de creatividad, pero que no reposa en la firmeza de las vigas maestras que derivan de quien conozca a cabalidad este quehacer jurídico comercial.

Al fundar el Taller Jurídico de Derecho Comercial en la Facultad de Derecho Comercial de nuestra querida universidad en las ediciones periódicas de nuestros boletines abogamos por la creación

(16) Flores Polo Pedro. "Código de Comercio", Tomo I, Pág. 251 a 254, Amaru Editores, 1987 Lima, Perú.

de Juzgados y Salas Especializadas en lo comercial.

Al promulgarse la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial se coincidió con nuestras ideas pero a la fecha no funcionan dichas instancias jurisdiccionales.

Remitiéndonos a los antecedentes históricos de las disciplinas del derecho encontramos en la época romana un pretor romano (juez) resolviendo las controversias de los comerciantes aplicando las normas del CORPUS JURIS CIVILIS.

El sentir de este magistrado era el de advertir una inadecuación de esta norma para resolver con toda equidad y prudencia los conflictos derivados del tráfico comercial.

En la actualidad no sólo no contamos con un juez especializado, sino que además el magistrado debe aplicar normas de derecho adjetivo de naturaleza civil para arribar a una solución que sea justa tanto en el tiempo como en los resultados y probablemente no obtenga ninguna de las dos cosas.

Cuando hicimos conocer este planteamiento algunos ilustres abogados señalaron que uno de los inconvenientes de tener un Código Procesal Mercantil es obligarlos a los abogados a conocer un nuevo Código cuando existe ya otro lo cual podría generar un agobio en su sesgo profesional. Esta razón no la consideramos seria por que resultaría muy cómodo señalar que la ley no debe modificarse puesto que la enmienda exigiría un mayor esfuerzo de los expertos en derecho. Frente a ello nos interrogamos donde quedan los principios del Código de Ética Profesional, la Seguridad Jurídica, la equidad y la justicia. ¿Debemos ubicarnos por debajo de los intereses profesionales de menor esfuerzo? La respuesta es obvia.

Discrepamos con el mayor respeto de las luces que desde muy antiguo se dedican a profundizar el análisis de las relaciones jurídicas emergentes del Derecho Comercial, y debemos destacar que no estamos

que el óptimo servicio en la dilucidación judicial del conflicto de intereses de naturaleza mercantil se logre con códigos jurídicos homogéneos. La posibilidad del arbitraje es uno de los aspectos que se proponen en este terreno, pero al no ser el único y exclusivo campo de jurisdicciónal requiere de normas adjetivas propias para un logro de la equidad a la que todos propendemos.

INSTITUCIONALES

El Derecho Comercial no pertenece en su accionar cotidiano en la realidad y el dinamismo que le son propios a la actitud reformadora del legislador si es que éste que debe ser el fiel intérprete de los acontecimientos sociales con implicancia en lo jurídico, se olvida que las normas de derecho deben respetar al espíritu del pueblo.

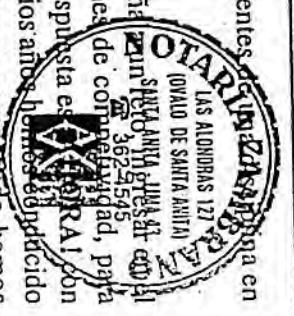
La reiteración, uniformidad, publicidad y obligatoriedad de los usos entre los aspectos, en el curso de los tiempos va generando las costumbres que exigen convertirse en derecho positivo.

La realidad jurídica afirma su propia autonomía, la que algunos distinguidos tratadistas denominan jurídica y científica, la que puede dejar de pertenecer a un instituto propio del Derecho Comercial o a su regulación normativa específica, perdiendo así su autonomía legislativa, pero el germen de gran vitalidad que le da presencia y permanencia en las transacciones comerciales no desaparecen porque lo ordena una ley. No es ajeno al campo del Derecho Comercial el principio democrático de respetar el derecho de las minorías que en la Ley General de Sociedades permite que éstas estén representadas en el Directorio de una institución de una medida cautelar que estuvo muy difundida con la Ley de Amparo y Hábeas Corpus 23506, Art. 31°, porque este instituto jurídico procesal ya ha estado contenido desde muy antiguo en la Ley de Sociedades Mercantiles en lo atinente a las impugnaciones de los acuerdos sociales.

salvaguardar la autenticidad de las instituciones jurídicas es deber de todos los que nos dedicamos a este quehacer permanentemente

difundir en la cátedra los aspectos trascendentes de la reforma en particular.

El mundo en el que vivimos nos señala de mejores condiciones para el próximo milenio en las mejores condiciones de equidad, para ello el plazo para acometer y enfrentar la respuesta es el presente. Al don las generaciones presentes a las que por varios años hemos educado en su quehacer investigador y en el esfuerzo compartido hemos obtenido los resultados de los trabajos de campo realizados que privilegian en sus conclusiones a la forma de Sociedad Anónima. Este debe respetar las normas básicas que le identifican fundamentalmente como un contrato de sociedad. La voluntad de las partes es un requisito sine quanon, su expresión esencial en el logro de los objetivos sociales, no deja duda para su próxima reforma a la que queremos contribuir tomando como puntos de debate y reflexión nuestras sugerencias.



BIBLIOGRAFIA

- 1.-ASCARELLI, Tulio. Problema de Sociedades Anónimas y Derecho Comparado, Saravia y Compañía, 1945 pg.336
- 2.-ASCARELLI, Tulio. Principios y problemas de las Sociedades Anónimas, México 1951, pg.05.
- 3.-CARRERA, Giral Juan. "La ley de Sociedades Anónimas" Editorial CYMYS España 1974
- 4.-DE FARIA, Benito. Dereito Comercial, Tomo II 1948, Rfo de Janeiro, pg.495
- 5.-FISCHER, Rodolfo. "La Sociedad Anónima su régimen jurídico," Madrid 1934 pg.25
- 6.-FAVIER DUBOIS E.M. "Derecho Comercial", Editorial Crespillo, Bs.As. pg.147, 1984
- 7.-FLORES, Polo Pedro. "Código de Comercio" Tomo I pg. 234 a 236 Ed. Amanu Editores 1987 Perú
- 8.-GARRIGUES, Joaquín. "Curso de Derecho Comercial" Tomo II, pg.13 Mercantil, Editorial Temis Bogotá

Legg...ción

- 9.-GUYENOT, Jean Pierre. Cours de Droit Commercial Ed. Licet Paris 1969, pg. 483 a 622
- 10.-HALPERIN, Isaac. "Curso de Derecho Comercial" Ed. Depalma Bs.As 1967, Tomo II pg 230
- 11.-LYON-CAEN, et Renault. "Droit Commercial" Tomo II pg.464
- 12.-MALAGARRIGA, Carlos Tratado de Derecho Comercial T.E.A 1951 Bs.As. Pg.389 e.565
- 13.-MONTELLA, Gay. "Tratado de Sociedades Anónimas" ,pg.47 Barcelona, 1962
- 14.-SANDOVAL, Ricardo. "Manual de Derecho Comercial" Tomo I pg.297 Ed. Jurídica de Chile 1988
- 15.-SANCHEZ, Calero Fernando. Instituciones de Derecho Mercantil Tomo I Editorial Clares, Valladolid, 1967 pg.171
- 16.-SAMUELSON, Paul. Curso de Economía Moderna, pg.118.Editorial Aguilar, Madrid, España.
- 17.-SPENCER, Milton. H. Economía Contemporánea, pg.380 Editorial Revertie, España 1975
- 18.-RIPERT, Georges. Tratado Elemental de Derecho Comercial, Editorial Argentina, 1954
- 19.-RODRIGUEZ, Rodríguez Joaquín. Derecho Mercantil, México 1980
- 20.-Revista de Derecho Comercial y de las Obligaciones
- 21.-OLAVARRIA, Julio. Manual de Derecho Comercial Barcelona, 1970, pg.308 a369
- 22.-VELASCO, Alonso Angel. La Ley de Sociedades Anónimas pg 23 Editorial de Derecho Financiero, Madrid, España



CERTIFICO: Que esta copia fotostática es exactamente igual a su original, el cual he tenido a la vista, y al que me remito en caso necesario.

FECHA, LIMA, 02 de JULIO 2008

Juan B. Zárate Del Pino
NOTARIO DE LIMA
CALLE MERCADO 362-4545
SANTA ANITA-LIMA 11

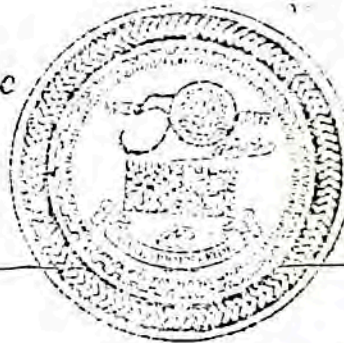


Lima, 23 de OCTUBRE del...

CERTIFICO: Que las presentes copias fotostáticas que constan de (10) hojas son exactamente iguales a sus originales que he tenido a la vista y a los que me remito en caso necesario.

Lima, 02 de MAYO del 2019

Juan B. Zárate Del Pino
NOTARIO DE LIMA



*150
cientos cincuenta*



NOTARIA FERNANDEZ GALVEZ
NOTARIA FERNANDEZ GALVEZ - Urb. Santa Catalina
Av. Canadá 750 - Urb. Santa Catalina La Victoria
La Victoria T 265-4363/472-4027 Telefax: 265-5617
T 265-4363/472-4027 Telefax: 265-5617

UNIVERSIDAD PARTICULAR SAN MARTIN DE PORRES
PROGRAMA DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

*709
cientos noventa*

*JOSÉ FERNÁNDEZ GALVEZ
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA*

*JOSÉ FERNÁNDEZ GALVEZ
NOTARIO DE LIMA*

DERECHO FINANCIERO

Producto Nacional Bruto - Ciclos Económicos

Inflación y Desempleo

DR. VICENTE RODOLFO WALDE JAUREGUI
Evaluación
a la vuelta

SAN ISIDRO

1951
Jr. Lane
Feb. 6, 1951

IRATE DE GALVEZ
No. 1116 Victoria
Tel. 2-4027 Fax: 265-5617

(151)
ciento cincuenta

NOTARIA ZARATE
r. Larrea 24
Tel. 362-4545
139
108

"AC.O BICENTENARIO DE LA REBELION EMANCIPADORA DE TUPAC ANARU Y MICHELA BASTIDAS"

MANDEZ GALVEZ
Urb. Santa Catalina
Victoria
Tel. 2-4327 Fax: 265-5617

DEMIICO DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD PARTICIPAR
"SAN MARTIN DE PORRES"

SEPARATA DEL CURSO DE DERECHO FINANCIERO II DICTADO POR EL
DR. VICENTE RODOLFO WALDE JAUREGUI

S E G U N D A P A R T E

LA RENTA NACIONAL Y EL PRODUCTO NACIONAL

EL PRODUCTO NACIONAL BRUTO

Se representa siempre en términos monetarios considerando el valor total anual de la producción total de un país. Llamada también la producción TOTAL como "OUTPUT"

Se abrevia PNB y es el valor total de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos por una economía durante un año.

Los rubros comprendidos en el PNB comprenden las frutas, los automóviles; los metales, los cierres, etc. Pero como no pueden sumarse los bienes por ser de distinta naturaleza cada uno de ellos por su especie y calidad debemos darle una significación económica y estimarlos en términos monetarios.

En consecuencia, cuando sumamos "x" soles de automóviles, con y "z" soles de manzanas o "z" soles de servicios profesionales, llegamos a una cifra total de soles. Si hacemos esta misma operación para todos los bienes y servicios producidos por la economía durante un año, el resultado es el PNB. Y si repetimos este proceso para un período de varios años podemos comparar los diferentes PNB, para determinar si se ha producido un aumento o disminución a largo plazo.

Ello no obstante, se deben tener presentes algunas circunstancias al hacer el análisis que referimos:

1).- Se debe tener en cuenta el CAMBIO EN LOS PRECIOS. Si los precios de los bienes y servicios varían de un año a otro y el PNB puede también variar aunque no se haya producido variación en el OUTPUT físico. Por ejemplo, si los automóviles cuestan 1'000,000.00 (un millón de soles) cada uno, cinco costarán cinco millones. Pero si el próximo año el precio sube a millón y medio (1'500,000.00), por unidad los cinco automóviles costarán 7 millones y medio.

Nos preguntamos como podemos decir si las variaciones en el PNB son debidas a diferencias en el OUTPUT REAL, es decir, en el OUTPUT, no afectado por los cambios en los precios. Nos remitimos, en estos casos al índice de precios oficiales que existen en el mercado y observamos las diferencias con los precios actuales o con los precios existentes cada año.

2).- Se debe EVITAR LA DOBLE CONTABILIDAD DE LOS BIENES INTERMEDIOS: La definición que hemos dado de PNB cubre

JUSE GALVEZ
VICENTE RODOLFO WALDE JAUREGUI

VICENTE RODOLFO WALDE JAUREGUI

Mandez Galvez
Ciento cincuenta

WIKI
Jr. Lampa
Tel: 426-874

(152) ciento cincuenta

NOTARIA ZARATE
J. Zarate No 1116 - Lib. 1
140

1116 GALVEZ
J. Santa Catalina
Victoria
Teléfono 265-5517

Si se refiere únicamente a los BIENES Y SERVICIOS
FINALES, comprados o adquiridos para uso último, dejando
de lado los BIENES Y SERVICIOS INTERMEDIOS, tales como las
MATERIAS PRIMAS, y los bienes en proceso de FABRICACION,
que son comprados para su posterior procesamiento o REVEN-
daje.

GALVEZ
J. Santa Catalina
Victoria
Teléfono 265-5517

Como los valores de los bienes finales incluyen los -
valores de todos los bienes INTERMEDIOS, solamente los bie-
nes finales pueden ser incluidos en el cálculo del FNB.

Si permitimos que los bienes intermedios aparezcan en
el cálculo, cometeremos el error (cardinal) de la DOBLE -
CONTABILIZACION o tal vez hasta TRIPLE o CUADRUPLE contabi-
lización.

Si observamos por ejemplo la producción de pan, el va-
lor total de las ventas incluye todas las etapas interme-
dias a ella debemos incluirle todos los precios intermedios
que dan el producto total del precio de venta, por ello si
incluyéramos los precios intermedios estaríamos duplicando
el concepto porque en el precio final se incluyen los pre-
cios intermedios. Si sumáramos todos estos precios interme-
dios entre los que tenemos que incluir el valor añadido to-
tal para todas las etapas de la producción el verdadero
valor de la producción total y son estos valores añadidos,
suma de salarios, rentas, intereses y beneficios deriva-
dos del proceso de producción que reiteramos sumados dan
el OUTPUT.

JOSE MANUEL GALVEZ
ABOGADO
N. QUISPE DE LIMA

Podemos afirmar en conclusión que el FNB puede ser cal-
culado totalizando:
a) El valor final de mercado de todos los bienes y -
servicios, o,
b) Los valores añadidos en todas las etapas de produc-
ción que son igual a la suma de todos los ingresos, es de-
cir, salarios, rentas, intereses y beneficios generados en
la producción.

En economía es más aconsejable utilizar el CALCULO DE
VALOR FINAL que el del "valor añadido" para obtener el FNB
aunque cualquiera de los dos métodos es evidentemente co-
rrecto.

3).- Se debe incluir TRANSACCIONES PRODUCTIVAS Y EX-
CLUIR LAS NO PRODUCTIVAS; El propósito de derivar el FNB -
es desarrollar una medida del OUTPUT total de la economía
basada en los valores finales de mercado de los bienes y
servicios producidos. Sin embargo, aunque sean estimados
todos los valores finales del mercado, existen aún algunas
transacciones PRODUCTIVAS que no aparecen en el mercado pe-
ro que sin embargo, deberían ser INCLUIDAS en el FNB y hay
otras transacciones NO PRODUCTIVAS que si aparecen en el
mercado pero que deberían ser excluidas del FNB.

Entre las transacciones productivas que no aparecen -
en el mercado tenemos:

- 1) RENTAS DE LAS VIVIENDAS OCUPADAS POR EL PROPIETARIO DE LAS MISMAS.
La renta que se le paga a los propietarios por los in-
quilinos si entra en el FNB, sin embargo, hay una buena par-
te (el 30%) de las viviendas que están habitadas por sus
propietarios. Se supone que el valor es el mismo o la mis-
ma cantidad que recibirían los propietarios si arrendasen

140
cento
nueve

1918
M. LAMPON
No. 126-117-1

TE DE GALVEZ
116-1-1-1
Tel: 426-8182

GALVEZ
Catalina
Tel: 426-5617

(153) - 3 -
cientos cincuenta y tres

viviendas. Por ello consideramos que deberían incluirse en el PNB.

El consumo AGRICOLA DE PRODUCTOS CULTIVADOS EN CASA. El valor de los alimentos que la gente compra está incluido en el PNB. Pero los que consumen los agricultores y que son producidos por ellos no se consideran y deben ser incluidos.

Algunas actividades productivas que no aparecen en el mercado nunca entran en el PNB, porque o bien sus valores son muy difíciles de estimar o bien, implican complejos problemas de definición. Tenemos como ejemplo el tiempo de trabajo de quien realiza sus propias reparaciones y obras de mantenimiento de los alrededores de la casa, los servicios productivos de un ama de casa en su capacidad de cocinar, de ama de casa administradora de la economía del hogar, etc. por los cuales no recibe ningún salario.

Las transacciones no productivas del mercado incluyen

1) TRANSACCIONES FINANCIERAS: Son principalmente: a) PAGOS por TRANSFERENCIAS, tales como los subsidios de la seguridad social bonificaciones a veteranos, etc., seguro de desempleo (en algunos países) que son fondos del Gobierno y trabajadores y empleadores para acudir a un sector de la población pero que no contribuyen de manera efectiva a la producción corriente.

b) TRANSACCIONES EN TITULOS, como son la compra venta de acciones y obligaciones en los mercados de cambios organizados en el país. Ninguna de estas actividades añade nada a la producción corriente, por ello se las excluye del PNB (Ello no obstante, las comisiones de los corredores de comercio sobre las transacciones de títulos si están incluidos en el PNB, puesto que estos corredores realizan un servicio al poner en relación a compradores y vendedores).

2) VENTAS DE BIENES USADOS: Se mueve una gran cantidad de millones de soles en la venta de estos bienes que pueden ser automóviles, casas, máquinas, edificios industriales, pero estos bienes son CONTADOS en el cálculo del PNB corriente porque por ejemplo tratándose de automóviles, el vehículo usado que uno vende ya fue contabilizado en el PNB del año en que se fabrico, por ello no lo debemos contar en el nuevo año en que lo vendemos.

¿Puede considerarse al PNB como la medida de bienestar de una sociedad?

Podríamos considerarlo como un indicador global de la economía pero es una medida imperfecta del bienestar de la sociedad por que no nos dice nada acerca de:

1) De la reducción sustancial en la semana laboral - porque hay empresas en las que sólo se trabaja 7 horas diarias y cinco días.

2) La composición de la producción global en términos de la calidad y variedad de los bienes y servicios.

3) El aumento que le corresponde en la producción total a todos los miembros de la sociedad. Ya que el per capita se refiere a la división del PNTUT repartido iguali-

JOSE MANUEL GALVEZ
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA
JOSE FELIX GALVEZ
NOTARIO DE LIMA

110
141
127
110

REKOR ZAT
No. Lamps No
TAM 26873 R

JOSÉ GALVEZ
C/ta Santa Catalina
torla
027 Telefax: 265-5617

(154)
cuenta cuarenta y cuatro 4 -

NOTARIA ZARATE DEL PNB
Jr. Hampa N° 1116 - LIMA
Telf: 426-9747 - Telefax: 426-8471

TE DEL PNB
16- LIMA 1
EFAJAL 126-8482

ariamente entre todos los hombres, mujeres y niños y en muchos casos todos ellos no producen.

El producto nacional bruto, mide todo desde el costo de los gastos de hospital hasta los salarios de los obreros o trabajadores menos calificados. Pero él refiere sólo un índice de los beneficios en soles, no de los beneficios en dólares.

En resumidas cuentas no hay distinción entre lo ÚTIL y lo FRIVOLÓ, por ejemplo el PNB, incluye por igual los abrigos de tela para las personas y los abrigos de visón para los perros en algunas sociedades, los antibióticos que salvan la vida y los fármacos que son para simples dolencias.

No existe una medida de la cantidad de DISPRODUCTO o COSTO SOCIAL que resulta de producir el PNB regular; así tenemos:

DISPRODUCTO NACIONAL BRUTO. - Es la suma de todos los costos sociales o reducciones en los beneficios de la sociedad resultante del logro del PNB. Ejemplo: la contaminación del aire y del agua es una parte del disproducto nacional bruto en la medida en que es causada por la producción del PNB.

El costo del tratamiento de las víctimas de cáncer del Pulmón es el DISPRODUCTO de la producción de CIGARRILLOS.

Si sumáramos el total del DISPRODUCTO N.B. y fuera confrontado con el PNB nos indicaría nuestro grado de progreso u acercamiento al bienestar social. Pero esta es una medida difícil de lograr. Pero sin embargo, si estudiamos estos dos factores encontraríamos que al mismo tiempo estamos satisfaciendo necesidades humanas gracias a la productividad actual simultáneamente estamos generando necesidades presentes y futuras para reparar el daño y la deuda creada por la producción actual.

EL PNB DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL GASTO: ANALISIS MEDIANTE EL FLUJO DE LA PRODUCCION

Las fuentes principales del gasto podemos referirlas de la siguiente manera:

1) GASTOS EN CONSUMO PERSONAL:

Con frecuencia se le refiere como gastos de consumo o simplemente "CONSUMO". Este gasto incluye los gastos de consumo del sector privado en bienes de a) consumo no duradero, talos como el alimento y el vestido, b) bienes de consumo duradero, como automóviles y otros aparatos de importancia, c) servicios como los de los médicos, abogados y especialistas en general.

2) COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL GOBIERNO:

En este rubro se considera las compras por todos los sectores del gobierno. Incluyen proyectiles dirigibles, edificios escolares, vehículos de bomberos, lapíderos, sujeta papeles y los servicios de contables, economistas, estadísticos, y todos los demás funcionarios del Gobierno. Sin embargo, una parte significativa de los gastos del Gobierno, los pagos por transferencias (seguridad social, seguro de desempleo) son emitidos porque no representan un gasto corriente.

JOSÉ H. FERNÁNDEZ GALVEZ
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

JOSÉ H. FERNÁNDEZ GALVEZ
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

42
cuenta cuarenta y cuatro 4 -
111

NOTARIO
IN...
TEL. 4364 7-8

VICER GALVEZ
D. Santa Catalina
Notaria
127 Telefax: 265-5617

(155)
Ciento cincuenta y cinco - 5 -

NOTARIA DE SANTA CATALINA DE
Jr. Yampa N° 1116 - Lima
Tel: 426-8747 - Telefax: 426-8747

143
12
Jose
Ciento cincuenta

2) INVERSION PRIVADA NACIONAL BRUTA: esta categoría incluye los gastos totales realizados por las empresas en inversiones.

Debemos aclarar que se entiende por inversiones. Es lo que ordinario una persona hace una inversión cuando compra acciones y obligaciones, u otros títulos de propiedad con la intención de recibir un ingreso o realizar un beneficio.

b) En Economía: INVERSION significa gasto de las empresas en nuevos bienes que crean puestos de trabajo y producen ingresos y que por lo tanto, se suman al PNB. Este concepto de INVERSION es el único que interesa en economía.

A los bienes de INVERSION los podemos clasificar en dos categorías:

a) NUEVOS BIENES DE CAPITALES: Tales como máquinas, factorías, oficinas y residencias nuevas. Los edificios residenciales incluyen las casas por apartamentos y las casas ocupadas por propietarios, estos últimos en el supuesto de que podían ser igualmente arrendadas o por tanto proporcionarán ingresos a sus propietarios como lo hacen las casas por apartamentos. Así cuando una empresa compra una maquinaria usada o una factoría existente, lo único que hace es cambiar activos monetarios por activos físicos. La compra por sí misma no crea un PNB adicional pero cuando compra máquinas nuevas o edificios nuevos, la empresa crea puestos de trabajo para los obreros metalúrgicos, carpinteros, albañiles, etc., por ello contribuye al PNB del país.

b) AUMENTOS EN LAS EXISTENCIAS DE ALMACEN: (Incluyendo materias primas, suministros y bienes acabados) Son parte del capital físico de las empresas, tanto como lo son la planta y el equipo. Por lo tanto, los valores de mercado de cualquier aumento de las existencias son parte del flujo corriente de producto que constituyen el PNB, inversamente, cualquier disminución en las existencias es una reducción del flujo de producto que integra el PNB.

En el proceso de producción de bienes durante un año dado algunas de las plantas y equipos existentes se desgastan o quedan depreciados. Por lo tanto, una parte de la inversión bruta nacional privada del año se destina a reemplazamiento. Cualquier cantidad por encima de esta se denomina INVERSION NACIONAL PRIVADA NETA, porque representa una adición neta a la cantidad total de capital. Por ejemplo: Si en un determinado país la:

INVERSION NACIONAL PRIVADA BRUTA - 500 mil millones
REEMPLAZAMIENTO POR DEPRECIACION - 300 mil millones
Entonces la inversión privada neta es de 200 mil millones.

Se puede deducir entonces que una economía tenderá a crecer, permanecer estática o declinar según que:

1) La inversión bruta sea mayor que la depreciación, en cuyo caso la inversión neta es positiva. La economía está en este caso aumentando su cantidad de capital y por lo tanto está expandiendo su base productiva.

JOSE H. FERNANDEZ GALVEZ
ABOGADO
JOSE FERNANDEZ GALVEZ ARIO DE LIMA
NOTARIO DE LIMA

NOTARIA 21
M. LAMPA I
TEL. 250.0118

ATEDEL
1116-LIMA
TEL: 426-8392

FEZ GALVEZ
En la Catalina
Tel: 427-265-5617

156
Cuenta
inventario
- 6 -

NOTARIA ZARATE
Jr. Lampa N° 1116 - Lima
Tel: 426-8392 en telef: 426-8392

inversión bruta sea igual a la depreciación en cuyo caso la inversión neta es cero. La economía está simplemente desplazando su cuantía de capital y no está expandiendo ni contrayendo su base productiva.

3) La inversión bruta es menor que la depreciación en cuyo caso la inversión neta es negativa. La economía está disminuyendo o DESINVIRTIENDO su cuantía de capital y esta en consecuencia contrayendo su base productiva.

LAS EXPORTACIONES NETAS: Algunos gastos a nivel nacional se dedican a la compra de bienes extranjeros: IMPORTACIONES. Algunos gastos extranjeros se dedican a la compra de bienes producidos en el país: EXPORTACIONES. Por tanto para medir el PNB en términos de gastos totales tenemos que:

1) Sumar el valor de los bienes y servicios exportados a nuestros gastos totales, puesto que esto representa la cantidad que los extranjeros gastan para comprar algo de nuestra producción total, y

2) Deducir de nuestros gastos totales el valor de los bienes y servicios importados puesto que sólo nos interesa medir el valor del OUTPUT nacional. Para realizar estos ajustes es más simple combinar por separado las cifras de exportaciones e importaciones en una cifra única denominada EXPORTACIONES NETAS de acuerdo a la siguiente fórmula:
EXPORTACIONES TOTALES MENOS IMPORTACIONES TOTALES ES IGUAL A EXPORTACIONES NETAS. (E.T. - I.T. = E.N.)

Así si las Exportaciones Totales de un país en un año dado ascienden a 600 mil millones y sus Importaciones Totales a 450 mil millones, sus Exportaciones Netas de 150 mil millones son parte del PNB, de este año. Por supuesto que las importaciones pueden superar a las exportaciones en un año particular en cuyo caso las exportaciones serán un número negativo y por tanto servirán para reducir el PNB.

A todos los rubros estudiados sobre el GASTO que son el sector doméstico, gobierno, empresa e internacional, los economistas lo denominan GASTO NACIONAL BRUTO (GNB), con lo que representan la cantidad total gastada en los bienes y servicios producidos en un país.

EL P.N.B. DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL INGRESO

El P.N.B. está integrado por 4 pagos principales en ingresos, salarios, rentas, intereses y beneficios, más dos tipos de partidas que no son ingresos "impuestos indirectos sobre las empresas", y "deducciones" por consumo de capital" o depreciación. Estos dos conceptos requieren explicarse.

IMPUESTOS INDIRECTOS SOBRE LAS EMPRESAS

Estos impuestos son traspasados o "adelantados" por las empresas a los compradores. Los impuestos sobre las ventas son ejemplos típicos. Si uno adquiere un producto cuyo impuesto es del 10% debe pagar el precio estipulado más el impuesto que vendría a ser el gasto efectivo total. De esta cantidad el precio del producto menos el impuesto

JOSE H. FERNANDEZ GALVEZ
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

JOSE FERNANDEZ GALVEZ
NOTARIO DE LIMA

115
144

NOTARIA ZI
M. Lempal
Telp: 42-6747

INDEZ GALVEZ

Urb. Santa Catalina

Victoria al reparto proporcional de Ingresos, Salarios, Rentas, Beneficios, ganados por la fabricación del producto y el impuesto van a las arcas del Estado que no ha contribuido directamente a la producción. De esto podemos inferir que el impuesto indirecto sobre las empresas hace que el lado del gasto del FNB sea mayor que el lado del INGRESO. En vista de ello, los impuestos indirectos sobre las empresas deben ser sumados a los ingresos totales (o deducciones del PNB) si queremos aproximar ambos lados de la igualdad.

187 - 7 - ciento cuarenta y siete

NOTARIA ZARATE DEL PERU

114

DEDUCCION POR CONSUMO DE CAPITAL (Depreciación)

Representa aquella porción del PNB separada para reemplazar a la maquinaria y el equipo que fue consumido o completamente usado, en el proceso de producción. Por ello, se diferencian la inversión nacional privada bruta y la neta, como ya hemos explicado. Desde el punto de vista de la contabilidad del ingreso nacional si no existiesen cosas como la depreciación resultante del uso y desgaste y si el Gobierno devolviese al sector de economías domésticas todos los impuestos indirectos sobre las empresas, el ingreso y el producto del país serían idénticos de hecho, así como conceptualmente. Sin embargo, puesto que en la realidad existe la depreciación, se convierte en un factor que ocasiona que el lado del ingreso en el PNB sea menor que el lado del gasto y en consecuencia, que deba ser añadido a los ingresos totales (o deducido del PNB) para volver a igualar de nuevo los dos lados.

Por decirlo de otra manera, las empresas consideran los impuestos indirectos que los gravan y la depreciación, como parte de sus COSTOS y por esta razón, IMPUTAN precios mayores a sus bienes para cubrir sus costos.

Por esta razón estas partidas que no son ingresos, deben ser añadidos a las otras partidas de gastos o de pagos por ingresos (salarios, rentas, intereses y beneficios), de modo que los gastos totales en el FNB igualen a los pagos totales o gastos incurridos en el proceso de producción.

RELACIONES ENTRE EL PRODUCTO NACIONAL BRUTO (PNB) Y EL PRODUCTO NACIONAL NETO (PNN)

El P.N.B. es el valor total de mercado de la producción anual de bienes y servicios de un país. Esta medida, no es igual al ingreso disponible del sector personal, ya que para llegar a una medida aproximada de los beneficios recibidos por la sociedad debemos deducir la cantidad proporcional gastada para reemplazar los bienes de capital consumidos o el valor de la depreciación y la cantidad resultante de esta deducción la denominamos PRODUCTO NACIONAL NETO (PNN).

RELACIONES DEL PRODUCTO NACIONAL NETO Y EL INGRESO NACIONAL

El Producto Nacional Neto, mide el valor total de las ventas, de bienes y servicios disponibles para consumo de la sociedad y para consumo del STOCK (Existencias) de equipo, capital. Pero tenemos que expresar que no representa los solos disponibles por las personas para gastos, ya que el PNN está sobrevalorado en la cuantía de los impuestos indirectos sobre las empresas, tales como los impuestos sobre las ventas, que son trasladados por los vendedores a

ATE DEL PERU
1116 - Lima I
Teléfono: 426-8482

JOSE H. FERNANDEZ GALVEZ
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA
JOSE FERNANDEZ GALVEZ
NOTARIO DE LIMA

145
ciento cuarenta y cinco

NY 10012
Dr. L. S. P. A. I
TEL: 426-3747-

TE DE P. GALVEZ
116-Lima
fax: 205-3617

158
ciento cincuenta y ocho

NOTARIA ZARATE
Jr. Campa N° 115
Telfax: 411-1111

consumidores en forma de precios más elevados. Estos impuestos indirectos sobre las empresas deben ser dados del PNN con el objeto de llegar a una estimación más aproximada de los soles disponibles por las personas para el gasto efectivo. Esta resta nos da un valor que denominamos ingreso nacional al costo de los factores normalmente abarcado, simplemente como IN.

RELACION ENTRE EL INGRESO NACIONAL Y EL INGRESO PERSONAL

El Ingreso Nacional, es el total de los ingresos percibidos por los factores de producción, la suma de los salarios, rentas, intereses y beneficios obtenidos por los que suministran mano de obra, tierra, capital y capacidad empresarial, nos preguntamos si el IN, representa los soles que en realidad dispone la gente para el gasto diremos que no, porque algunos han ganado unos ingresos que no han percibido, otros han percibido ingresos que no han ganado.

Así por ejemplo, en una S.A. los accionistas son los propietarios y en consecuencia, reciben sus beneficios. Sin embargo, no reciben todos los beneficios por dos razones: 1) Parte de los beneficios son pagados al Gobierno en forma de impuesto sobre la renta de las sociedades y otra parte se reincorpora a la empresa para su futura expansión, en lugar de ser distribuida a los accionistas como dividendos. De modo semejante, las contribuciones a la seguridad social son obtenidas de los ingresos corrientes de los trabajadores y por lo tanto, son también parte de un ingreso ganado pero no percibido.

En cuanto al ingreso percibido pero no ganado, las principales partidas son los pagos por transferencias que ya han sido definidos. Estos son simplemente trasvases de fondos del sector del gobierno al sector doméstico, por razones diferentes de la producción corriente.

Para medir en soles efectivos la cantidad de las que la gente dispone para el gasto hemos de ajustar consecuentemente el IN mediante la deducción de los ingresos ganados pero no percibidos y la edición de los ingresos percibidos pero no ganados. Esto nos da una cifra que se denomina ingreso personal o IP.

RELACION ENTRE EL INGRESO PERSONAL Y EL INGRESO PERSONAL DISPONIBLE

El ingreso personal es el total percibido por las personas de todas las fuentes, los soles que percibimos por nuestro trabajo y por tanto contribuye al PNB.

Se mide con esto el volumen real de soles de los que la gente dispone para el gasto NO, porque del ingreso personal la gente debe pagar en primer lugar sus impuestos personales. En consecuencia, debemos deducir la cantidad del IP dejando una cifra denominada INGRESO PERSONAL DISPONIBLE o IDP. Esta es la cantidad de que la gente dispone realmente para el gasto.

Podemos concluir entonces que hay 5 medidas de ingreso y del producto de una economía.

JOSE H. FERNANDEZ GALVEZ
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA
JOSE FERNANDEZ GALVEZ
NOTARIO DE LIMA

115
146

STANDARD 21
St. Louis, Mo
TEL: 336-3347-

EDIF. PINO
116 - LIMA
Tel: 4370482

FERNANDEZ GALVEZ
Urb. Santa Catalina
Victoria
Producto Nacional Bruto
Producto Nacional Neto

NOT. TABAYO PINO
Sr. Lampa N° 1116 - LIMA
Tel: 426-8747 - Telefax: 438482

- c) Ingreso Nacional
- d) Ingreso Personal
- e) Ingreso personal disponible o simplemente ingreso disponible.

Estas cinco medidas están estrechamente relacionadas se derivan unas de otras y tienden a seguir direcciones paralelas a lo largo de los años.

En muchas discusiones económicas los economistas emplean frecuentemente la expresión "INGRESO NACIONAL" o simplemente "INGRESO" para representar los cinco términos.

Algunas definiciones económicas:

BENEFICIO: Es lo que da una vez vendido el producto (las naranjas, manzanas, pan y servicios de peluquería, etc) y pagado los costos de los otros factores.

IMPUESTOS: Pago obligatorio al gobierno para ayudarle a hacer frente a sus gastos.

IMPUESTO AD VALOREM: Es un gravamen porcentual fijo sobre el precio o valor de una mercancía. Ejemplo: Impuesto sobre las ventas, impuesto sobre la propiedad y la mayor parte de los gravámenes sobre las importaciones.

IMPUESTO DIRECTO: Impuesto cuya carga es soportada por las personas o empresas originalmente gravadas en él. Ejemplo: los impuestos sobre la renta personal, los impuestos por seguridad social pagados por los empleados.

IMPUESTO INDIRECTO: Es el impuesto que puede ser pasado bien parcialmente, en su totalidad a otra persona distinta del individuo o empresa gravados en origen. Ejemplo: impuestos sobre las rentas de los negocios y de las propiedades.

JOSE H. FERNANDEZ GALVEZ
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA
JOSE FERNANDEZ GALVEZ
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

PRODUCTO NACIONAL BRUTO Y CONCEPTOS RELACIONADOS

Producto Nacional Bruto (P.N.B.)
Menos: Deduciones por consumo de capital (Depreciación)

Igual a: Producto Nacional Neto (P.N.N.)
Menos: Impuestos indirectos sobre las empresas

Igual a: Ingreso Nacional (I.N.)
Menos: Ingresos ganados pero recibidos. Impuestos sobre las rentas de las sociedades. Beneficios no distribuidos de las sociedades, contribuciones a la seguridad social

Más: Ingresos percibidos pero ganados. Pagos por transferencias, (incluyendo intereses)
Igual a: Ingreso Personal (I.P.)
Menos: Impuestos Personales

Igual a: Ingreso Personal Disponible (I.P.D.)

Hay cinco medidas del ingreso y del producto de una economía.

- a) Producto Nacional Bruto
- b) Producto Nacional Neto
- c) Ingreso Nacional
- d) Ingreso Personal
- e) Ingreso Personal Disponible o simplemente disponible.

(1759) ciento cincuenta y tres
116
Ciento ochenta y tres
147

STRAZA
M. LARDA R
TEL. 616-837-

FERNANDEZ GALVEZ

da 750 - Urb. Santa Catalina
La Victoria

13637472-4027 Telefax: 265-5617

- 10 -

(160)

ciento sesenta

NOTARIA ZA...
Campa N° 1116
Teléfono: 46-6400

PAGOS POR INGRESOS: Retribución a los empleados. Salarios y emolumentos.
RETRIBUCIONES ADICIONALES: Retribuciones adicionales por trabajos extraordinarios.

RENTAS: Ingresos por rentas de las personas.

INTERESSES: Interés neto, percibido por depósito de capitales o préstamos.

BENEFICIOS: Ingresos de la propiedad. Beneficios antes de los impuestos de empresas profesionales o gremias.

MAS PARTIDAS: (Gastos) que no representan ingresos. - Impuestos indirectos sobre las empresas. Deduciones por consumo de capital (depreciación).

Todos estos rubros referidos integran el I.U.B. desde el punto de vista del INGRESO.

LOS CICLOS ECONOMICOS

"Son las fluctuaciones recurrentes (circunstanciales) pero no periódicas en la actividad general empresarial y económica que tiene lugar a lo largo de un periodo de años. Estas fluctuaciones se producen en las variables agregadas en el ingreso, el producto, el empleo y los precios, lo mismo por parte de las cuales se mueven aproximadamente al mismo tiempo en la misma dirección a ritmo diferente".

Teniendo en consideración lo expresado podemos afirmar que:

- 1) Los C.E. no son fluctuaciones estacionales (es decir, que se presentan por épocas) tales como las elevaciones en el nivel de precios al por menor que se producen cada año en las épocas de FIESTAS PATRIAS o NAVIDAD.
- 2) Los C.E. no son TENDENCIAS SECULARES (duraderas) tales como el crecimiento o el decrecimiento.

La palabra CICLO no significa en ningún momento periodicidad, por ello los términos CICLOS ECONOMICOS y FLUCTUACIONES son empleados como sinónimos en economía.

FASES DEL CICLO ECONOMICO

PROSPERIDAD: Es la fase alta de un ciclo económico en la que la economía está trabajando casi al pleno empleo y en un alto grado de optimismo entre empresarios y consumidores se refleja por una significativa tasa de inversión en bienes de capital y de consumo.

RECESION: Es la fase decreciente en la que el ingreso producto y empleo de la economía, están decreciendo y el desánimo de los empresarios y consumidores queda reflejado por una tasa decreciente de inversión de capital y de consumo.

DEFRESION: Es la fase más baja en la que la economía está trabajando con un desempleo sustancial de sus recur-

TE...
116 - Lima
tel: 425-8482

JOSE II. FERNANDEZ GARCIA
ABOGADO
RODARDO DE LIMA

JOSE FERNANDEZ GALVEZ
NOTARIO DE LIMA

117
148

RECEIVED
J. L. LAMBA A
1912-06-04-1

TE. DEL...
16 - Lima
Tel: 445-8482

FERNANDEZ GALVEZ
Cada 750 - Urb. Santa Catalina
La Victoria
Tel: 426-8747 - Telefax: 265-5817

161
- 11 - ciento
sesentaino

NOTARIA...
Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1
Tel: 426-8747 - Telefax: 420-8482

sos y hay muy poco optimismo de empresarios y consumidores tal como queda reflejado por la lenta tasa de inversión en bienes de capital y de consumo.

RECUPERACIÓN: Es la fase ascendente, en la que el ingreso, producto y empleo, de la economía están aumentando y hay un grado creciente de optimismo de empresarios y consumidores reflejado en una tasa creciente de inversión de capital y de consumo.

Estas cuatro fases del ciclo no son iguales en todo momento en alcance o en intensidad y no siempre se presentan en el orden que las hemos mencionado. Por ejemplo, una economía puede fluctuar entre contracciones y expansiones durante muchos años sin experimentar ni gran prosperidad ni depresiones profundas. Además la transición de una fase a otra dentro del mismo ciclo es ocasionalmente imperceptible, a veces puede resultar casi imposible distinguir entre el final de una fase y el comienzo de la siguiente. Por estas razones los nombres de las 4 fases deberían ser consideradas únicamente como descripciones convenientes para tenerlas en cuenta porque ellas existen.

ALGUNOS HECHOS SOBRE LOS CICLOS ECONOMICOS

Los estudios sobre ciclos económicos se remontan al siglo XIX (inicios) y nos muestran algunas situaciones conocidas sobre ellos.

- 1) Los C.E. en tiempos de paz dependiendo de en que medida vayamos retrospectivamente en el tiempo han tenido como promedio 3 a 5 años de duración con recuperaciones como promedio llegó menos de 3 años y las recesiones menos de dos años.
- 2) Normalmente cuanto mayor es la disminución en la producción y el empleo durante los primeros meses de una recesión, tanto mayor será la severidad de la recesión en conjunto; por el contrario cuanto menor sea la disminución inicial, tanta más leve será la recesión en conjunto. Es decir, que los momentos iniciales marcará el incremento o la amplitud futura de la RETRACCION.
- 3) Las fases de recuperación de los ciclos económicos son normalmente más uniformes y sus tasas de avance son más predecibles que las fases de recesión.
- 4) La tasa de expansión es normalmente más rápida en los primeros meses de un alza por comparación con los últimos meses y después de una recesión severa, por comparación con una leve que es a la inversa.

SITUACIONES NO CONOCIDAS DE LOS CICLOS ECONOMICOS

- 1) Los factores que determinan la duración de las diferentes recuperaciones y recesiones son todavía oscuros como resultados estas fases cíclicas son muy difíciles de predecir.
- 2) No existe una base histórica para predecir las amplitudes de las recuperaciones y recesiones.

JOSÉ FERNÁNDEZ GALVEZ
 ABOGADO
 NOTARIO DE LIMA

118
149

WONG ZAI
No. 100007 N
TEL: 416-8747-1

(162) ciento sesenta y dos

SECRETARIA DE ECONOMIA
Jr. Lambo N° 1016 - Lima 1
Tel: 426-1747 - Telefax: 426-8482

TE DEL RINCE
16 - Lima 1
Fax: 426-8482

GALVEZ
C/ Santa Catalina
Victoria
Tel: 426-027 Telefax: 265-5617

3) Los métodos estadísticos actuales de cálculo son inadecuados para distinguir las fluctuaciones cíclicas más significativas de las fuerzas estacionales y otras que influyen en los datos.

Se conoce muy poco sobre los efectos cuantitativos que tienen las políticas nacionales e internacionales en las diferentes etapas del ciclo.

LAS FLUCTUACIONES Y SUS CAUSAS

En el curso de un ciclo económico las industrias de bienes duraderos tienden a experimentar fluctuaciones relativamente amplias en el producto y en el empleo y fluctuaciones relativamente pequeñas, en los precios y las industrias de bienes no duraderos, tienden a experimentar fluctuaciones relativamente amplias en los precios y fluctuaciones relativamente pequeñas en la producción y en el empleo.

Existen algunas razones para que esto suceda, se basan principalmente en dos factores: DURABILIDAD Y COMPETENCIA.

DURABILIDAD: Los bienes duraderos por ser precisamente duraderos, no tienen que ser reemplazados en un momento particular pueden ser reparados, y en consecuencia, se les puede hacer durar más tiempo si es necesario. Que efectos produce esto sobre el empresario que compra bienes de capital como hierro, acero, cemento, máquinas, herramientas, etc. sobre los consumidores que compran bienes duraderos como autos, móviles, refrigeradoras, aparatos de televisión.

En una ocasión cuando una demanda es baja los empresarios se encuentran con un exceso de capacidad de producción y por ello ven pocas perspectivas de obtener un beneficio de las inversiones en bienes de capital. Del mismo modo los consumidores encuentran que pueden seguir con sus autos ya existentes y con los otros bienes duraderos, en lugar de comprar bienes nuevos. Por esta razón las industrias de bienes mucho duraderos, experimentan agudas disminuciones en la demanda.

Durante la recuperación y la prosperidad por el contrario, se produce la situación opuesta. La demanda agregada es alta y los empresarios y consumidores están dispuestos a reemplazar o a aumentar sus volúmenes de capital y de bienes duraderos existentes. Las industrias de bienes muy duraderos por lo tanto experimentan significativos aumentos en la demanda.

Por tanto los bienes de capital y los bienes de consumo duradero son bienes cuya compra puede ser pospuesta para una fecha posterior. Sin embargo, lo contrario sucede con los bienes no duraderos o llamados bienes perecederos, como el alimento, vestido y algunos servicios y su compra no puede diferirse completamente y en consecuencia la variación en la demanda de los mismos en el curso de un ciclo económico es mucho menos pronunciada.

LA COMPETENCIA: El grado de competencia en una industria normalmente tiene importancia para el modo en que la industria ajusta sus precios y producción a las variaciones en la demanda.

JOSE FERNANDEZ GALVEZ
NOTARIO DE LIMA
VICARIO DE LIMA

119
150

(163) ciento sesentaitres

La mayor parte de las industrias que fabrican bienes de capital y bienes de consumo duradero se caracterizan por la existencia de pocos vendedores. Los Tres o los Cuatro GRANDES, por dar un ejemplo, de los productores en cada una de las industrias acaparan casi siempre la mayor parte de las ventas de la industria. Por ello, si la demanda agregada disminuye estas empresas poseen suficiente poder monopolístico en el mercado para resistirse a efectuar disminuciones notables de precios en su lugar tratan de acortar sus costos sobre todo mediante reducciones del producto y del empleo.

En las industrias de bienes no duraderos se da lo contrario. Estas industrias se caracterizan por la existencia de un número relativamente grande de vendedores. Siendo más competitivas tienden a contrarrestar una disminución de la demanda reduciendo sus precios mientras mantienen su producción y el empleo relativamente estable.

Estos factores explican porque siempre que se produce una recesión primero se dan las bajas en la producción y el despido de trabajadores por lo general de industrias de automóviles y de acero y no en las de alimentación ni en las textiles. En las industrias textiles, y de alimentos se puede reducir la producción y el empleo pero en índices mucho menores que las otras empresas.

TEORIAS SOBRE LOS CICLOS ECONOMICOS

TEORIAS EXTERNAS: Normalmente se les denomina como teorías exógenas porque suponen que los ciclos económicos son provocados por factores de fuera del sistema económico

1) TEORIAS DE LAS MANCHAS SOLARES: Se propuso en Inglaterra durante el siglo XIX. Se encontró que durante el tercer cuarto del siglo XIX existió una correlación altamente notable entre los ciclos de las manchas solares (que son perturbaciones en la superficie del sol) y los ciclos en la Agricultura; esto hizo pensar en la hipótesis de que las manchas del sol afectan al tiempo atmosférico, este último influye en las cosechas y las cosechas afectan a las condiciones económicas. Posteriormente la correlación se dejó de lado porque era el resultado de factores accidentales más que de factores causales. Pero no podemos dejar de expresar que la teoría causó asombro en el mundo cuando se expresó por primera vez.

2) LA TEORIA DE LA INNOVACION: Sostiene que los ciclos económicos son el resultado de las innovaciones, es decir, de las nuevas invenciones, nuevos métodos y nuevos modos de hacer las cosas que los empresarios innovadores introducen para reducir los costos y aumentar los beneficios.

Traducida en éxito la innovación otros empresarios se suman al proceso adoptando la misma técnica u otros similares. Así las innovaciones causan fluctuaciones en la inversión que provocan ciclos económicos.

TEORIAS INTERNAS: Se les conoce también como teorías endógenas aceptan el hecho de que ciertos tipos de fuerzas externas influyen en la economía pero suponen que las causas principales de los ciclos económicos están basadas en factores internos al sistema económico (falta de inversión baja producción, desempleo, etc.).

JOSÉ FERNÁNDEZ GALVEZ
 NOTARIO DE LIMA
 FERNÁNDEZ GALVEZ
 ABOGADO DE
 NOTARIO DE LIMA

157
122
120
120

DEL PINO
Lima 1
Tel: 506-8482

1978
10. Campa A
Tel: 435-57-47

TE DEL PINO
16 - Excmo 1
Def. 126-8482

GALVEZ
da Catalina

(164) ciento sesenta y cuatro
- 14 -

NOTARIA ZARATE
Jr. Lampa N° 2116 - Lima 1
Tel. 475-5747 - Telefax 475-5748

estas teorías tenemos:

1) LA TEORIA PSICOLOGICA: Sostiene que la gente responde a los sucesos políticos, sociales y económicos con oleadas de optimismo y pesimismo y que estas respuestas ponen en movimiento los ciclos de la actividad económica. Las reacciones psicológicas de los empresarios e las variaciones en a) Las perspectivas de paz o de guerra, b) Los tipos de rendimiento de la inversión, c) Los nuevos hallazgos de recursos naturales, d) La actitud de los trabajadores directivos y e) Los gustos de los consumidores, están entre los principales factores subyacentes que provocan cambios en la economía.

2) LA TEORIA MONETARIA: Atribuye los ciclos económicos a factores tales como cambios en la cantidad de dinero, crédito y tipos de interés. El alza se produce cuando las condiciones de crédito se vuelven suficientemente favorables para que los empresarios soliciten créditos. El movimiento hacia abajo tiene lugar cuando los Bancos comienzan a restringir su expansión de crédito porque sus reservas van disminuyendo y los Bancos centrales, no quieren suministrar crédito adicional siendo los encargados de hacerlo en algunas circunstancias.

3) LA TEORIA DEL SUBCONSUMO: Expresa que las recesiones son consecuencia de que el consumo está por debajo del producto y que el dinero en demasía va a los ricos que son poco gastadores, en comparación con lo que puede ser de alguna de estas dos causas. a) O bien una excesiva proporción de la renta de la sociedad no es gastada en consumo o b) el sistema económico distribuye la renta de un modo demasiado desigual como para permitir que gente en número suficiente compre todos los bienes producidos.

4) LA TEORIA DE LA SOBREENVERSION: Sostiene que los ciclos económicos son el resultado del exceso de inversión en la economía a medida que los empresarios tratan de anticipar los incrementos de demanda y de cortes pronunciados de la INVERSION, cuando los empresarios se dan cuenta que la expansión era excesiva. Estas fluctuaciones en la inversión hacen que la economía en conjunto reaccione de una manera cíclica.

En conclusión podemos afirmar que las TEORIAS EXTERNAS suponen que los ciclos económicos son en gran parte no predecibles, ni controlables porque resultan de fuerzas externas al sistema económico. Por el contrario, las TEORIAS INTERNAS sostienen que es posible algún grado de predicción y control pero difieren en cuanto a los medios y métodos para lograrlo.

Nos preguntamos cual de estas teorías es la correcta. Pensamos que exceptuando la teoría de las manchas solares, en todas hay algo de verdad pero ninguna de ellas tiene la verdad completa, es decir, que no existe una causa única de los ciclos económicos por el contrario operan muchas causas que adquieren importancia de acuerdo a las fases del ciclo.

Los economistas desde la segunda guerra mundial han explicado los ciclos económicos mediante la interacción de variaciones en los gastos de consumo e inversión. Estas variables están relacionadas con la renta nacional, en conse

JOSE FERNANDEZ GALVEZ
NOTARIO JOSE FERNANDEZ GALVEZ

138

287

NOV 21
J. L. LINDEN
CALIF 913-6347-

(165) *venta sesenta y cinco*

FE DEL PINO
116- LIMA I
de fax: 426-8482

...ancia, un ejemplo en la renta y el consumo y la interacción de estos cambios puede generar diferentes formas de fluctuaciones en la actividad económica que dependen de las tasas de cambio en el consumo y en la inversión.

CONVENIENCIA DE PREDECIR LOS CICLOS ECONOMICOS

Mientras nadie pueda predecir el futuro con certeza - prácticamente todas las empresas que se apoyan en las predicciones seguirán sustentándose en ellas como la única forma de vislumbrar una posibilidad de éxito que los oriente a invertir. Por ejemplo, un empresario difícilmente invertirá sin conocer algo de las futuras condiciones económicas de su industria o en la economía. Una persona que desea comprar un bien no se decidirá a comprarlo ahora si sabe que el precio bajará en el futuro. Dentro de nuestras condiciones particulares podríamos expresar que si fuéramos legisladores no votaríamos a favor de elevar los impuestos indiscriminadamente si con ello pensamos que se incrementarían excesivamente los precios lesionando las economías de las clases más pauperizadas.

No existe un método único aceptado universalmente para realizar las predicciones económicas pero hay varios métodos todos que son empleados por la economía, así tenemos entre otros:

1). - La pulsación de la opinión, que es el que consiste en que varias organizaciones financieras privadas o públicamente realizan encuestas periódicas de: a) las intenciones de los empresarios respecto a la realización de inversiones, en plantas, equipos y existencias y b) la disponibilidad de planes de los consumidores para la compra de automóviles, ~~refes~~ y aparatos electrodomésticos. Estas encuestas que abarcan millares de respuestas se emplean como base para las predicciones de la economía en su conjunto.

2). - Los modelos econométricos, que son relaciones económicas expresadas en términos matemáticos y comprobadas por métodos estadísticos. Pueden constituirse para empresas, industrias, regiones o para el conjunto de la economía y pueden servir no solamente como base para la predicción sino también como guía para la determinación de las medidas que se adopten en la política económica a seguir. Se requiere en estos modelos de un equipo de economistas y estadísticos para mantenerlo al día con las fluctuaciones que puedan presentarse.

3). - Los indicadores económicos, que abarcan un conjunto de múltiples series temporales de la actividad económica y de los empresas tratando de explicarlas en detalles con todas sus incidencias o fluctuaciones en los niveles de la inversión, el producto, los ingresos, empleo y precios.

E L D E S E M P L E O

Comúnmente escuchamos que uno de los objetivos económicos primordiales es aquel referido a mantener los recursos de la economía a un nivel de pleno o de estado empleo.

Para entender estos términos de pleno o elevado empleo es necesario señalar algunos conceptos básicos que forman parte del moderno lenguaje de la economía.

JOSE II. FERNANDEZ GALVEZ
JOSE FERNANDEZ GALVEZ ALCÁZAR
NOTARIO DE FINANCIARIO DE LIMA

venta sesenta y cinco
12
39
CB

NOV 21 2011
J. LAMPA N
TEL: 425-3747

TE DEL MUNDO
1116 - LIMA
Teléfono: 426-8482

Catalina
Tel: 265-5617

Notaria Zarate de Zarate
Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1
Tel: 426-8747 - Telefax: 426-8482

En primer lugar nos corresponde revisar el concepto de la FUERZA DE TRABAJO que podemos definirla como toda aquella población de 16 o más años de edad que están empleados más todos aquellos desempleados que están buscando activamente trabajo.

La fuerza de trabajo total incluye a los que están en las fuerzas armadas más la fuerza laboral civil. Sin embargo, es sólo la fuerza laboral civil la que nos preocupa porque es el sector que experimenta desempleo.

TIPOS DE DESEMPLEO

Es difícil medir el desempleo porque las condiciones de desempleo varían ampliamente entre los individuos. De acuerdo con esto los economistas han decidido señalar tres clases diferentes de desempleo: FRICCIONAL, CICLICO y ESTRUCTURAL.

DESEMPLEO FRICCIONAL: Es una cierta cantidad de desempleo cuya naturaleza es de corto plazo, siendo esta una característica de una economía dinámica.

Existe por causa de las fricciones en el sistema económico como resultado de la imperfecta movilidad de la mano de obra, del conocimiento imperfecto de las oportunidades de trabajo y de la incapacidad de la economía para proporcionar trabajos a la gente al momento en que lo necesitan.

Se encuentran en esta clase de desempleo la población que aparece temporalmente fuera de trabajo porque está entre dos trabajos o en proceso de cambio hacia otro empleo. Se puede reducir el desempleo friccional mejorando la movilidad y el conocimiento de la mano de obra pero no puede ser completamente eliminado y no lo debe ser en una sociedad democrática. Tal vez por la naturaleza que para él hemos descrito se le podría llamar un desempleo transitorio.

DESEMPLEO CICLICO: Es el resultante de las RECESIONES Y DEPRESIONES cuando la demanda agregada está muy por encima del producto agregado y de la renta de pleno empleo. Una de las formas de eliminar el desempleo cíclico es mediante el dominio del ciclo económico y de todas sus incidencias eliminando las expresiones y minimizando las recesiones.

DESEMPLEO ESTRUCTURAL: Se presenta como un fenómeno creciente en la década de 1970 convirtiéndose en un elemento perturbador. Se dio como consecuencia de ciertos cambios, básicos o estructurales que sucedieron en la economía, estos cambios impiden a algunas personas obtener puestos de trabajo debido a algunos motivos de raza, edad, falta de educación, preparación para el trabajo o situación geográfica. Estos desempleados son miembros de algunos grupos de razas negros, chinos, etc., los excesivamente viejos o excesivamente jóvenes, los que no ingresaron a las universidades y los que quedan desplazados por el cambio de tecnología. Muchos de estos trabajadores carecen de las habilidades requeridas en la economía científica y tecnológica, de la época. Algunos son víctimas de los prejuicios raciales, otros carecen de los medios para desplazarse a las áreas en que podrían estar disponibles puestos de tra-

JOSE FERNANDEZ GALVEZ
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

CB

123
veinte
veinticos

7071A 2
J. Landa
TEL: 426-8747-

ATE DEL PINO
Tel: 426-8482
Telefax: 426-8482

GALVEZ
Catalina
269-5617

(67) de sesenta y siete
15 -

NOTARIA ZARATELA 156
EL PINO
Jr. Lampa N° 116 Lima 1
Tel: 426-8747 - Telefax: 426-8482

bajo. Como grupo constituyen uno de los problemas que debe afrontar la economía en su conjunto procurándole mayores oportunidades de trabajo.

EL PLENO EMPLEO Y EL COSTO DEL DESEMPLEO

La búsqueda de una economía es el llegar al pleno empleo y mantenerlo, es una situación en la que la fuerza laboral civil completa se encuentran trabajando con excepción de algunos pocos que sean víctimas del desempleo friccional. En principio toda persona que desee trabajar debería ser capaz de encontrar un puesto de trabajo con salarios acorde con sus habilidades y experiencia procurando que no exista desempleo cíclico o estructural.

No existe entre los economistas acuerdo para definir el pleno empleo. Algunos sostienen que hay pleno empleo cuando la tasa de desempleo no es mayor que un 3% de la fuerza laboral. Otros afirman que una tasa del 4% sería más realista.

Si nos preguntamos cuanto le cuesta a la sociedad el desempleo, responderemos que hay dos tipos de costo: 1) Un costo social y 2) Un costo económico.

El costo económico es el producto que la sociedad deja de percibir y nunca recuperar. Consiste en todos los bienes de consumo y todos los bienes de capital que serían producidos si existiese pleno empleo de todos los recursos, así como el deterioro del capital humano que resulta de un alto desempleo con la pérdida de habilidades. Inclusive para una tasa de desempleo tan baja como el 3% el valor del producto perdido puede ascender a varios miles de millones de soles.

El costo social es la miseria humana, la privación e inestabilidad social y política como consecuencia de un desempleo en gran escala. El costo social es más difícil de medir que el costo económico. Para algunas sociedades estos costos son más significativos que para otros porque sus economías por ser fuertes o débiles sufren los impactos del mismo de diversas maneras en mayor o menor magnitud.

LA INFLACION

Es un aumento en el nivel general de precios (o nivel promedio de precios) de todos los bienes y servicios. Así el nivel general de precios varía inversamente con el poder de compra del dinero. Por ejemplo si los precios se duplican el poder de compra disminuye en la mitad, si los precios se dividen por la mitad el poder de compra se duplica. Por lo tanto, la inflación es también una reducción en el poder de compra del dinero.

Lo opuesto a la INFLACION es la DEFLACION

Nos preguntamos si la inflación significa que todos los precios suben, respondemos que no. En la inflación hay precios que suben otros que se mantienen más o menos constantes y algunos incluso bajan. Sin embargo, el nivel medio de precios es decir el nivel general que se obtiene, como promedio de los precios sube.

JOSÉ FERREROS GALVEZ
NOTARIO

REPUBLIC OF SOUTH AFRICA
M. J. LEMDA N
Tel: 026-8747-1

TELEFONO
16-11121
CAL 246-8482

GALVEZ
Catalina

CL 246-5537 INFLACION

168
18

cuinto
Sesentabiellos

NOTARIA ZARATE DEL RANCHO
Ar. L. 1116
Tel: 426-8747 - Tel 246-5537

cuando de entrada

157
142

En principio la inflación significa siempre subida de precios. Debemos precisar que se han dado sobre la inflación muchas explicaciones, hay seis tipos de estas que analizaremos.

INFLACION DE COSTOS. - Se presenta cuando los precios suben porque los costos de producción están creciendo más rápido que la productividad o eficiencia. Debemos indicar que los precios de los vendedores vienen determinados por sus costos y que los salarios son el principal componente de los costos totales. Cuando las agrupaciones sindicales son poderosas consiguen aumentar sus remuneraciones de manera significativa propiciando que los vendedores aumenten sus precios, con ello dan lugar a la INFLACION. Por esta razón es que la inflación de costos, se conoce generalmente como INFLACION DE SALARIOS.

2) INFLACION DE DEMANDA. - Se presenta cuando la demanda de consumidores e inversores está aumentando mientras que la oferta de bienes disponibles se hace limitada y va decreciendo. Se puede dar una oferta escasa de bienes por que los recursos están plenamente utilizados o porque la producción no puede ser aumentada con rapidez suficiente como para corresponder a la demanda creciente.

3) INFLACION DE BENEFICIOS. - Se presenta cuando los precios y beneficios de las corporaciones suben porque tiene lugar algún aumento en las remuneraciones. Los beneficios pueden aumentar debido a dos causas: 1º) Por mejora en los métodos de producción y de trabajo que reduce los costos unitarios de la mano de obra. 2º) Por mayores allocations de precios.

Los beneficios crecientes orientan a la mano de obra a seguirlos, la misma que busca con insistencia mejores retribuciones.

Por otro lado, los costos unitarios de la mano de obra aumentan también, aumentando la inflación. Ahora bien, no siempre que los beneficios y precios aumentan deben subir en la misma proporción las retribuciones de la mano de obra porque algunas veces aún disminuyen.

4) INFLACION ESTRUCTURAL. - Se puede presentar como consecuencia de las alzas desiguales en las presiones de la demanda o en los costos de algunas industrias específicas y básicas (cemento, insumos) aún cuando la demanda esté en equilibrio con la oferta. Por ejemplo el aumento de salarios en las industrias básicas como acero o cemento pueden provocar aumentos en los costos y precios en las industrias de automóviles y de la construcción. Estos aumentos pueden extenderse a través de toda la economía. Del mismo modo un aumento de la demanda agregada pueden provocar escasez y una presión alcista en los precios en unas industrias más rápida que en otras. En cualquiera de estos casos puede provocarse un espiral alcista de costos y precios a medida que los trabajadores tratan de contrarrestar las alzas de precios con nuevos incrementos de remuneraciones.

5) LA HIPERINFLACION. - Se produce cuando los precios están subiendo existiendo poco o ningún aumento del producto. Por esta razón a menudo se denomina INFLACION RAPIDA, o INFLACION GALOPANTE. Como ejemplo tenemos nuestra economía...

JOSE FERNANDEZ GALVEZ
NOTARIO DE LINEA
JOSE H. FERNANDEZ GALVEZ
ABOGADO

TELEFONO
16-Lima 1
416-8482

JEZ
Lima
Alina
717

(769)
ciento sesenta y nueve - 19 -

128
ciento veintiocho

ESTADISTICA ZARATE DEL PINO
Jr. Lampa N. 1118 - Lima 1
Tel: 426-8747 - Telex: 426-8747

126

158

Primer Guerra Mundial y en China, Grecia y Hungría después de la Segunda Guerra Mundial. Los gobiernos de estos países con el objeto de pagar sus deudas crecientes de la post guerra o las obligaciones por reparaciones, sólo se limitaron a circular papel moneda en lugar de aumentar los impuestos de manera drástica. Por ejemplo, en 1923 el año de la máxima inflación una taza de café costaba 6 mil millones de marcos alemanes, tanto dinero como el que estaba en circulación en toda Alemania, 10 años antes un par de pasadores de zapatos costaba 11 mil millones de marcos y en Nueva York los paquetes de recuerdo conteniendo 3 millones de guineros marcos eran vendidos por 5 centavos de dólar. Los precios de estos países aumentaron en varios millones por ciento al mes los obreros llevaban sus salarios a casa literalmente en carretillas y en cestos de la compra.

6) INFLACION REPTANTE. - Tiene lugar cuando se produce un movimiento alcista lento pero persistente en el nivel general de precios durante muchos años típicamente a una tasa promedio anual de hasta un 3 por ciento, se le conoce también como inflación andante o trotante.

INCIDENCIAS DE LA INFLACION

Previamente al estudio de este rubro es menester distinguir dos conceptos:

- 1) LA RENTA MONETARIA: que es la cantidad de dinero recibida por el trabajo realizado.
- 2) LA RENTA REAL: que representa el poder de compra de la renta monetaria o la cantidad de bienes y servicios que pueden ser comprados con la renta monetaria. Es evidente que el ingreso monetario de una persona puede ser diferente a su ingreso real, ya que este último depende no solamente de su ingreso monetario sino también de los precios que paga por los bienes que compra.

De acuerdo con lo expuesto podemos identificar 3 clases sociales principales cuyo bienestar económico tiende a ser alterado por la inflación.

1º) LOS GRUPOS DE RENTA MONETARIA FIJA Y AQUELLOS CUYA RENTA MONETARIA QUEDA SIEMPRE POR DERECHO DE LOS PRECIOS entre los que tenemos a los empleados, públicos, pensionistas, profesores y la mayor parte de trabajadores de oficinas, quienes afecta la inflación porque sus rentas reales o su nivel de vida disminuye cuando los precios de los bienes que compran aumentan más rápidamente que sus rentas monetarias.

2º) LOS ACREEDORES, es decir, aquellos que prestan dinero, su fren con la inflación porque se les devuelve en el futuro soles que compran menos que los soles que prestaron originalmente.

Promesas de pago, obligaciones o hipotecas son ejemplos de los instrumentos de crédito cuyo valor real se deprecia como consecuencia de la inflación.

3º) LOS AHORRISTAS o aquellos que tienen activos en forma de cuentas de ahorro, pólizas de seguro, obligaciones hipotecas y otros títulos de valor fijo se perjudican

JOSE FERNANDEZ GALVEZ
NOTARIO DE LIMA

JOSE H. FERNANDEZ GALVEZ
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100
2101
2102
2103
2104
2105
2106
2107
2108
2109
2110
2111
2112
2113
2114
2115
2116
2117
2118
2119
2120
2121
2122
2123
2124
2125
2126
2127
2128
2129
2130
2131
2132
2133
2134
2135
2136
2137
2138
2139
2140
2141
2142
2143
2144
2145
2146
2147
2148
2149
2150
2151
2152
2153
2154
2155
2156
2157
2158
2159
2160
2161
2162
2163
2164
2165
2166
2167
2168
2169
2170
2171
2172
2173
2174
2175
2176
2177
2178
2179
2180
2181
2182
2183
2184
2185
2186
2187
2188
2189
2190
2191
2192
2193
2194
2195
2196
2197
2198
2199
2200
2201
2202
2203
2204
2205
2206
2207
2208
2209
2210
2211
2212
2213
2214
2215
2216
2217
2218
2219
2220
2221
2222
2223
2224
2225
2226
2227
2228
2229
2230
2231
2232
2233
2234
2235
2236
2237
2238
2239
2240
2241
2242
2243
2244
2245
2246
2247
2248
2249
2250
2251
2252
2253
2254
2255
2256
2257
2258
2259
2260
2261
2262
2263
2264
2265
2266
2267
2268
2269
2270
2271
2272
2273
2274
2275
2276
2277
2278
2279
2280
2281
2282
2283
2284
2285
2286
2287
2288
2289
2290
2291
2292
2293
2294
2295
2296
2297
2298
2299
2300
2301
2302
2303
2304
2305
2306
2307
2308
2309
2310
2311
2312
2313
2314
2315
2316
2317
2318
2319
2320
2321
2322
2323
2324
2325
2326
2327
2328
2329
2330
2331
2332
2333
2334
2335
2336
2337
2338
2339
2340
2341
2342
2343
2344
2345
2346
2347
2348
2349
2350
2351
2352
2353
2354
2355
2356
2357
2358
2359
2360
2361
2362
2363
2364
2365
2366
2367
2368
2369
2370
2371
2372
2373
2374
2375
2376
2377
2378
2379
2380
2381
2382
2383
2384
2385
2386
2387
2388
2389
2390
2391
2392
2393
2394
2395
2396
2397
2398
2399
2400
2401
2402
2403
2404
2405
2406
2407
2408
2409
2410
2411
2412
2413
2414
2415
2416
2417
2418
2419
2420
2421
2422
2423
2424
2425
2426
2427
2428
2429
2430
2431
2432
2433
2434
2435
2436
2437
2438
2439
2440
2441
2442
2443
2444
2445
2446
2447
2448
2449
2450
2451
2452
2453
2454
2455
2456
2457
2458
2459
2460
2461
2462
2463
2464
2465
2466
2467
2468
2469
2470
2471
2472
2473
2474
2475
2476
2477
2478
2479
2480
2481
2482
2483
2484
2485
2486
2487
2488
2489
2490
2491
2492
2493
2494
2495
2496
2497
2498
2499
2500
2501
2502
2503
2504
2505
2506
2507
2508
2509
2510
2511
2512
2513
2514
2515
2516
2517
2518
2519
2520
2521
2522
2523
2524
2525
2526
2527
2528
2529
2530
2531
2532
2533
2534
2535
2536
2537
2538
2539
2540
2541
2542
2543
2544
2545
2546
2547
2548
2549
2550
2551
2552
2553
2554
2555
2556
2557
2558
2559
2560
2561
2562
2563
2564
2565
2566
2567
2568
2569
2570
2571
2572
2573
2574
2575
2576
2577
2578
2579
2580
2581
2582
2583
2584
2585
2586
2587
2588
2589
2590
2591
2592
2593
2594
2595
2596
2597
2598
2599
2600
2601
2602
2603
2604
2605
2606
2607
2608
2609
2610
2611
2612
2613
2614
2615
2616
2617
2618
2619
2620
2621
2622
2623
2624
2625
2626
2627
2628
2629
2630
2631
2632
2633
2634
2635
2636
2637
2638
2639
2640
2641
2642
2643
2644
2645
2646
2647
2648
2649
2650
2651
2652
2653
2654
2655
2656
2657
2658
2659
2660
2661
2662
2663
2664
2665
2666
2667
2668
2669
2670
2671
2672
2673
2674
2675
2676
2677
2678
2679
2680
2681
2682
2683
2684
2685
2686
2687
2688
2689
2690
2691
2692
2693
2694
2695
2696
2697
2698
2699
2700
2701
2702
2703
2704
2705
2706
2707
2708
2709
2710
2711
2712
2713
2714
2715
2716
2717
2718
2719
2720
2721
2722
2723
2724
2725
2726
2727
2728
2729
2730
2731
2732
2733
2734
2735
2736
2737
2738
2739
2740
2741
2742
2743
2744
2745
2746
2747
2748
2749
2750
2751
2752
2753
2754
2755
2756
2757
2758
2759
2760
2761
2762
2763
2764
2765
2766
2767
2768
2769
2770
2771
2772
2773
2774
2775
2776
2777
2778
2779
2780
2781
2782
2783
2784
2785
2786
2787
2788
2789
2790
2791
2792
2793
2794
2795
2796
2797
2798
2799
2800
2801
2802
2803
2804
2805
2806
2807
2808
2809
2810
2811
2812
2813
2814
2815
2816
2817
2818
2819
2820
2821
2822
2823
2824
2825
2826
2827
2828
2829
2830
2831
2832
2833
2834
2835
2836
2837
2838
2839
2840
2841
2842
2843
2844
2845
2846
2847
2848
2849
2850
2851
2852
2853
2854
2855
2856
2857
2858
2859
2860
2861
2862
2863
2864
2865
2866
2867
2868
2869
2870
2871
2872
2873
2874
2875
2876
2877
2878
2879
2880
2881
2882
2883
2884
2885
2886
2887
2888
2889
2890
2891
2892
2893
2894
2895
2896
2897
2898
2899
2900
2901
2902
2903
2904
2905
2906
2907
2908
2909
2910
2911
2912
2913
2914
2915
2916
2917
2918
2919
2920
2921
2922
2923
2924
2925
2926
2927
2928
2929
2930
2931
2932
2933
2934
2935
2936
2937
2938
2939
2940
2941
2942
2943
2944
2945
2946
2947
2948
2949
2950
2951
2952
2953
2954
2955
2956
2957
2958
2959
2960
2961
2962
2963
2964
2965
2966
2967
2968
2969
2970
2971
2972
2973
2974
2975
2976
2977
2978
2979
2980
2981
2982
2983
2984
2985
2986
2987
2988
2989
2990
2991
2992
2993
2994
2995
2996
2997
2998
2999
3000

1987

1988

1989

1990

(170)
ciento setenta

164-159
Jr. Lampa N° 1116 - Lima
Teléfono 426-8482

En consecuencia por las mismas razones que lo son los acreedores, los soles que originalmente reservaron por los que compran más caros en términos de poder de compra que los que dichos soles valen ahora.

En contraste con las clases que señalamos otras 3 clases sociales tienden a beneficiarse con la INFLACION:

1) LOS GRUPOS DE RENTA MONETARIA FLEXIBLE y aquellos cuyos ingresos monetarios aumentan más rápidamente que los precios normalmente estarán mucho mejor. La mayor parte de las empresas entran dentro de esta categoría puesto que existe evidencia muy clara en el sentido de que los precios de venta de los FABRICANTES y sus beneficios tienden a aumentar más rápidamente que sus costos. Por ello, los accionistas de tales empresas pueden beneficiarse de este aumento en los beneficios.

2) LOS DEUDORES que se ven favorecidos con la inflación por las mismas razones que los acreedores se ven perjudicados: los soles que devuelven son más baratos que aquellos que tomaron prestados inicialmente.

3) LOS ESPECULADORES, que compran y venden bienes y títulos con la esperanza de obtener un beneficio en base a los movimientos de precios pueden beneficiarse con la inflación si operan con fondos prestados. Por ejemplo aquellos que gastan toda su renta (por contraste con los que ahorran parte de ella) evitarán las pérdidas de la inflación mediante la conversión de sus rentas en bienes, aumentando con ello su riqueza monetaria pero no su riqueza real ya que el valor de sus activos en soles aumentan igual que el nivel general de precios. Pero quienes pueden realizar esta operación con dinero prestado aumentarán también su riqueza real.

EFFECTOS GENERALES DE LA INFLACION

Económicamente la inflación tiene algunos efectos adversos entre los que podemos señalar.

- a) Distribuye la renta y la riqueza aleatoriamente y no equitativamente.
- b) afecta injustamente a aquellos que son más vulnerables a ella. Por ello se le considera la inflación como el más cruel de los impuestos.
- c) aumenta los costos y los precios perjudicando así la eficiencia productiva del país y su competitividad en los mercados mundiales.

Podemos afirmar que las presiones inflacionistas no son uniformes en toda la economía. Su incidencia se presenta de manera distinta en las diversas zonas de un país encareciendo más el costo de vida de unas áreas en relación con otras.

EL OBJETIVO DE LA ESTABILIDAD DE PRECIOS

Siendo drásticas las consecuencias de la inflación la ESTABILIDAD DE PRECIOS SE CONVIERTE EN UN OBJETIVO IMPORTANT-

ATE-DEL-...
 1116-...
 JOSÉ FERNÁNDEZ GALVEZ
 NOTARIO DE LIMA
 JOSÉ H. FERNÁNDEZ GALVEZ
 ABOGADO
 NOTARIO DE LIMA

(27)
Cant. Vent. S/ 100

177 214 2
11 10 001
1621 156347

171 ciento setenta y uno

TE (l) pero se debe indicar que ni los pa...
llados menos los que están en via...
doj... éxito combinar la estabilidad...
elevado nivel de EMPLEO, por ello es...
concepto de la ESTABILIDAD DE PRECIOS

Estabilidad de precios no quiere decir que no habrá cambios promedios en los precios. En una economía libre es seguro que ocurrirán cambios en los precios al consumo normalmente serán en el alza de una economía, con elevado nivel de empleo porque las distintas fuerzas de empuje o impulso de la demanda, costos, beneficios y fuerzas estructurales crean una orientación hacia la inflación. Algunos economistas creen que el incremento medio anual en los precios al consumo no debería superar el 1 o 1 1/2 por ciento. Esto económicamente es saludable desde el punto de vista social porque reporta beneficios generales que sobrepasan en gran medida los costos globales de acuerdo a lo que podemos considerar que:

- a) Si una inflación suave de este tipo (1 o 1 1/2%) tiene como consecuencia el que los precios de venta suban más rápidos que los costos como sucede normalmente con algunas excepciones, los beneficios aumentaran y esto estimulará aún más la inversión y anunciará a la introducción de nuevos y mejores bienes de consumo sin mermar significativamente el poder de compra del sol (o signo monetario).
- b) Tal inflación de tipo suave tendría únicamente efectos moderadamente adversos sobre los ahorristas en tanto que el tipo de interés sobre los ahorros típicamente alrededor de 25% o algo más continúe siendo mayor que la inflación deseada de 1 o 1 1/2%.

En consecuencia por estas razones una inflación moderada de acuerdo a los economistas que tienen una visión que es un precio barato a pagar por los beneficios de un crecimiento continuo y elevado nivel de empleo, producción y crecimiento económico.

2) ESTABILIDAD DE PRECIOS NO SIGNIFICA que los precios específicos de algunos bienes deben ser mantenidos constantes. Dentro de un nivel medio de precios moderadamente estable puede haber constantes ajustes de precios a los niveles y formas cambiantes de la demanda y diversos movimientos de los costos.

3) LA ESTABILIDAD DE PRECIOS no significa que los salarios deban permanecer con la mano de obra pueden elevarse con el crecimiento medio de su productividad y los costos, de mano de obra entre renta al precio.

Los economistas consideran que generalmente nos enfrentamos con una interrelación entre inflación y desempleo. Probable que podamos reducir e incluso evitar el desempleo mediante aumentos en los gastos del Gobierno si es necesario. Pero las consecuencias de tales acciones serán probablemente inflacionistas como ha aparecido evidente en muchos países europeos, occidentales que han mantenido tasas más bajas de desempleo pero mayores tasas de inflación a largo plazo que las que tenemos en el país. Hay márgenes permisibles de inflación que son inherentes al sistema económico pero sobre esta debe buscarse reducirlo aún cuando este objetivo no es tan fácil.

Legalización



128

Av. Peñafiel 750 - Urb. Santa Catalina
La Victoria
Tel: 407 Telex: 285-5617

...ente fotocopia
...ura copia que he
...a la vista la misma que
...es de verificar devuelvo
Lima 07 de 03 de 86

JOSE FERNANDEZ CALVA
NOTARIO DE LIMA



CERTIFICO: Que las presentes copias fotostáticas que constan de (22) hojas son exactamente iguales a sus originales que he tenido a la vista y a los que me remito en caso necesario.

Lima, 02 de MAYO del 2019



Juan B. Zárate Del Pino
Juan B. Zárate Del Pino
NOTARIO DE LIMA



907
cientos setenta

MANUAL

NOTARIA FERNANDEZ GALVEZ GALVEZ
Av. Canadá 700 - Urb. Santa Galinda - La Victoria
Tel: 235 4353 / 4353 4378 - Fax: 235 4353 4378

UNIVERSIDAD PARTIQUILAR SAN MARTIN DE PORRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

161
129
Se certifica

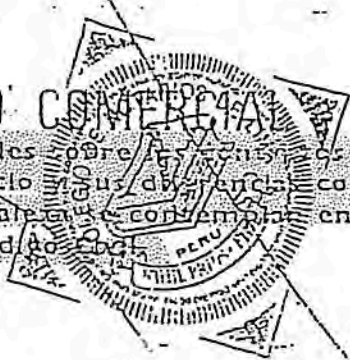
CERTIFICO que la presente fotocopia coincide con otra copia que he tenido a la vista la misma que después de verificar devuelvo al interesado.
Lima a los 03 de 2007.

JOSE H. FERNANDEZ GALVEZ
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

JOSE FERNANDEZ GALVEZ
NOTARIO DE LIMA

JOSE FERNANDEZ GALVEZ
NOTARIO DE LIMA

DERECHO COMERCIAL
Nociones Generales
Contratos de Comercio
que de igual naturaleza se contemplan en el Código de Comercio



DR. VICENTE RODOLFO WALDE JAUREGUI

SAN ISIDRO

Legalización a la vuelta

100-1-1
3-1-17738
100-1-1

108

ciento ochenta y ocho

NOTARIA FERNANDEZ GALVEZ
J. Av. ... 750 - Urb. Santa ...
Tel. ... 265-3482

162

130

NOTARIA FERNANDEZ GALVEZ
Santa Catalina
I N
Medina
72-027, Telefax: 265-5617

T R O D U C C I O

Las leyes no son un producto abstracto sino que deben estar en armonía con la naturaleza y caracteres de los fenómenos que regulan y si lo económico y lo jurídico en algunos casos marchan estrechamente unidos, es indudable que el estudio de fenómenos que presentan este doble aspecto; la legislación que los regule debe presentar esta doble característica económica y jurídica. Los fenómenos mercantiles revisten un aspecto económico a la vez que jurídico, siendo en la actualidad que el desarrollo de la economía se plasma a través de las instituciones que corresponden de manera especial y específica al Derecho Comercial. Esta circunstancia ha permitido a algunos tratadistas afirmar que el Derecho Comercial será subsumido por la economía en su conjunto; olvidándose que como disciplina autónoma, este derecho viene a constituirse en el continente jurídico que le otorga mayor significación a la Economía. No acude el Derecho Mercantil para buscar su expresión jurídica esencial, a la Economía sino por el contrario es la Economía la que se remite al Derecho Comercial para poder expresarse en el mundo de sus relaciones interdependientes.

No podemos soslayar que en toda época el Derecho Comercial y el Derecho Civil han presentado principios comunes que son los indispensables para la génesis de la obligación jurídica. Es en base a esta consideración especial que algunos tratadistas han influido decisivamente en la normatividad jurídica de sus propios países, logrando en Italia que en el Código Civil se trate por igual a las obligaciones civiles y mercantiles; en Suiza han propiciado la promulgación de un Código de Obligaciones que compendia a obligaciones civiles y mercantiles. Pero el ejercicio de las actividades mercantiles motivadas en principios que individualizan el objeto y los fines de las relaciones jurídico-comerciales han hecho sentir en esos países la necesidad de volver a la codificación individual que trate de manera particular e independiente a las obligaciones civiles y a las mercantiles porque allá de las identidades que les son comunes contienen cosas de variados matices que le son propias.


La cátedra debe recordar a los alumnos del curso que se encuentran ad portas de ingresar al estadio más significativo de su formación profesional que es el ejercicio de la noble carrera del abogado que las instituciones del derecho mercantil están cambiando paulatinamente en la moderna doctrina jurídica y que su adecuación al mundo del derecho reposará siempre en principios inalterables de celeridad en la circulación de la riqueza como una superación habitual de usos y costumbres, espíritu de lucro y desarrollo económico sustantivo, sin que esto signifique supeditación de nuestra autónoma disciplina a la economía por lo que es recomendable una permanente preocupación de análisis y reflexión sobre el Derecho Mercantil.

JOSÉ H. FERNÁNDEZ GALVEZ
ABOGADO

NOTARIO DE LIMA

JOSÉ FERNÁNDEZ GALVEZ
NOTARIO DE LIMA

V.R.W.J.

Legalización a la vuelta 

NOTA PER
Sr. Lopez
Tel. 211.97

109
ciento nueve

NOTARIA ZARATE DEL PINO
Jr. Lampa N° 1116 Lima 163
NOTARIA FERNANDEZ GALVEZ
Av. Canada 759 - Urb. Santa Ce
La Victoria
Tel: 265-4363/472-4027, Telefax: 265-
131

DEZ GALVEZ
SANTA GALVEZ
TEL: 265-5617

100 ANO BICENTENARIO DE LA REBELION DE TUPAC AMERU Y MICAELA BASTI

UNIVERSIDAD PARTICULAR "SAN MARTIN DE PORRES"

COPIA DE DERECHO COMERCIAL. II

PROFESOR: DR. VICENTE R. WALDE JAUREGUI

DERECHO COMERCIAL

El Comercio como fenomeno economico es considerado como la actividad por la cual se intercambian los bienes que estan en el dominio de los hombres y que son necesarios para la satisfaccion de las necesidades.

Tiene el Comercio un doble aspecto: uno de caracter OBJETIVO, que es la realizacion del acto mismo del intercambio y otro de caracter SUBJETIVO, que es el proposito o animo de lucro que persigue quien realiza el cambio de los bienes.

En las etapas primarias de la evolucion social, al sentir el hombre la dificultad e imposibilidad de producir determinados bienes que otros poseian, le nacio la necesidad de adquirirlos cambiandolos con aquellos de las que disponian. Aparece asi el TRUEQUE, aun cuando no existe aqui una funcion de mediacion hay un intercambio de bienes por otros.

Con el tiempo y la division del trabajo surgen las personas que se dedican a la actividad de MEDIADORES de la que hacen su ocupacion habitual con el incentivo de obtener un beneficio. Se fueron creando las pesas, las medidas, la balanza, y para evitar las dificultades del cambio se invento LA MONEDA, como medida de apreciacion comun del valor de las cosas con lo que se agiliza el comercio.

La comunicacion de los pueblos se hace cada vez mas estrecha, contribuyen a ello los descubrimientos geograficos. Aumentó la confianza que es la base del credito que permite la movilizacion de la riqueza en forma creciente sin disponer de dinero.

Se fortalece posteriormente el espiritu asociativo que tiene sus primeros antecedentes en las CARAVANAS formadas por comerciantes que se unian para afrontar juntos los riesgos de largas y peligrosas travesias; culmina esta etapa bajo la forma de sociedades comerciales que actuan en el campo economico con la rapidez y eficiencia que el mismo requiere.

Los factores de incertidumbre originados por la realizacion de eventos ajenos y superiores a la voluntad del hombre determinó la necesidad de descartar sus efectos danosos por medio de compensaciones previstas de antemano; dándose origen al SEGURO que permite la cobertura de dichos riesgos futuros e inciertos.

Con el comercio se genera el desarrollo de los pueblos, el mundo de la cultura y de la civilizacion; se sirve de él para cumplir sus fines. El mismo comercio propicia los procesos de integracion entre los pueblos.

JOSE FERNANDEZ GALVEZ
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

JOSE FERNANDEZ GALVEZ

NOTED
JUL 10 1937
FBI - NEW YORK

(110)

Ciudad de Lima

NOTARIO FERNANDEZ GALVEZ INC 16
Av. Canada 750 SURD. Santa Catalina
La Victoria
Tel: 265-4365/472-4027. Telefax: 265-5817

GALVEZ
Santa Catalina

FERNANDEZ GALVEZ

EVOLUCION HISTORICA DEL DERECHO COMERCIAL

Las reglas del derecho mercantil han tenido la suficiente significación como para constituir una disciplina especial. En Roma donde se elaboró El Derecho Privado que ampara la normatividad jurídica de los pueblos Latinoamericanos, no se conoció la existencia del Derecho Comercial, puesto que existieron reglas propias referentes al comercio marítimo, sobre todo entre los pueblos del Mar Mediterráneo, que no tuvieron carácter general ni rigor formal.

Es que a partir de la Alta Edad Media, a partir del siglo XI, cuando nace el Derecho Mercantil, como un derecho CONSUETUDINARIO de carácter formalista e intervención en el Estado. El movimiento mercantil se vió acentuado en los países mediterráneos con LAS CRUZADAS y especialmente en las ciudades italianas, en donde se advierte el florecimiento del comercio en forma periódica en mercados y ferias para asentarse luego en forma permanente en las ciudades que fueron atrayendo a la población rural.

Las Cruzadas como fenómeno religioso tuvieron derivación política y social; se disminuye el poder de los señores feudales que las financiaron y de los reyes, se restablecen las comunicaciones terrestres a través de Europa en dirección a Oriente, trayendo como consecuencia la ampliación de los mercados y aumento del trabajo de los artesanos urbanos.

Las actividades comerciales o industriales que antes habían sido ocupaciones intermitentes (de ocasión) al servicio de los señores feudales, se fueron convirtiendo en profesiones independientes. Además los artesanos y comerciantes, así como los distintos gremios se agruparon en corporaciones de personas del mismo oficio que fueron arrancando a los señores feudales privilegios y prerrogativas. Llegaron a gozar de autonomía y jurisdicción propios; dictaron sus propias reglas de gobierno, que funcionaban como leyes de EXCEPCION como ley general, según si en el lugar se encontraba vigente o no el derecho común. Se crean sus Estatutos que son los que regulan sus actividades con carácter de obligatoriedad general y privatista (general porque era para todos; privatista porque sólo los agraciados podían ejercer un determinado oficio.

Actualmente se considera que el desarrollo de la economía ha traído consigo el desarrollo del derecho mercantil, en este aspecto algunos autores tratan de definir al derecho mercantil como el derecho de los actos en masa, observando la producción en GRAN ESCALA y fijándose y atendiendo únicamente a la realización del acto en sí, prescindiendo de la persona del comerciante; OTROS sostienen que para el desarrollo de dichos actos se requiere en la actualidad de la participación de la empresa y en ese caso el derecho mercantil sería el derecho de la empresa. Nosotros consideramos que para tener una idea exacta de lo que significa el Derecho Mercantil tendríamos que mixturar los criterios objetivos y subjetivos de la relación mercantil, es decir, los actos de comercio que pueden celebrarse por las grandes empresas y la motivación del beneficio o el espíritu de LUCRO.

DERECHO COMERCIAL: Es la disciplina jurídica que se ocupa del estudio de la relación jurídica que surge de los actos y contratos de cambio realizados con ánimo de lucro por

JOSE H. FERNANDEZ GALVEZ
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

JOSE FERNANDEZ GALVEZ
NOTARIO DE LIMA

JOSE FERNANDEZ GALVEZ
NOTARIO DE LIMA

132
d 87

NOTARIAZ
M. LAMPAS
1901. 10. 17

711
Circuito Once
p. 3 -

NOTARIA FERNANDEZ GALVEZ
Av. Canadá 750 - Urb. Santa Catalina
La Victoria - Fax: 420-8482
Tel: 455-5537/472-402 - Cel: 455-5017

NOTARIA FERNANDEZ GALVEZ
Av. Canadá 750 - Urb. Santa Catalina
La Victoria - Fax: 420-8482
Tel: 455-5537/472-402 - Cel: 455-5017

Las personas que habitualmente se dedican a él.

DERECHO COMERCIAL: Es la rama del Derecho Privado que -
conjunto de normas destinadas a la regulación de
las relaciones derivadas del tráfico mercantil (León Montalban).

AUTONOMIA DEL DERECHO COMERCIAL

Dada la celeridad y multiplicidad de las relaciones de cambio, el enlazamiento de unas operaciones con otras, la naturaleza de ciertos bienes, como los títulos de crédito o TITULOS VALORES, los contratos de sociedad mercantil, el comercio marítimo, determinadas operaciones de banca y bolsa, de seguros, transporte, etc.; es necesario que existan normas jurídicas más simples y al mismo tiempo más rigurosas que las del Derecho Civil.

La autonomía del Derecho Comercial se cristaliza cuando se modifica su primigenia condición de derecho profesional o de excepción aplicable sólo a los comerciantes para extenderse al comercio y regular los actos mercantiles con independencia de la calidad de comerciantes, de quienes lo realizaron - aún cuando la tendencia actual remarque el aspecto de la habitualidad para permitir que sólo los comerciantes realicen - actos de comercio.

ANTECEDENTES DEL DERECHO COMERCIAL EN EL PERU

En la época de la Colonia tuvieron vigencia en el Perú Las Ordenanzas de Bilbao y las Leyes mercantiles establecidas por el Libro IX de la Novísima Recopilación. Estas Ordenanzas siguieron rigiendo en el Perú durante los primeros años de la República hasta la promulgación del Código de Comercio Peruano en 1853, este Código copia literalmente todas las normas del Código de Comercio Español de 1829 que consta de 5 libros - el mismo que de acuerdo a la época en que se promulgó sostiene que el Derecho Comercial es un derecho de excepción, es decir, una rama del Derecho Civil que se aplica a una clase especial (los comerciantes) por ello, exigía una matrícula especial que permitía su identificación juzgándose el acto de comercio con un criterio subjetivo.

El Código de 1829 español, fue abrogado por el Código de 1885, este nuevo Código establece al Derecho Comercial como un derecho autónomo, independiente, se aparta del criterio subjetivo, y aprecia el acto de comercio por su propia naturaleza y no por la persona que lo realice; esta consideración la recoge nuestro Código de Comercio de 1902 que se informa en gran parte de su contenido en el Código de Comercio Español de 1885 (Art. 2º del C.C. - 1902).

El Código de Comercio Español de 1885 fue objeto de muy variadas críticas en el sentido de apartarse de su criterio objetivo en algunos aspectos al referirse por ejemplo, a los contratos de depósito y de préstamo. Además se agrega que no dio cabida al contrato de hipoteca naval, ni al principio de la comercialidad de los inmuebles que reconocía ya el Código Italiano de 1802.

JOSÉ FERNANDEZ GALVEZ
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

JOSÉ FERNANDEZ GALVEZ
NOTARIO DE LIMA

JOSÉ FERNANDEZ GALVEZ
NOTARIO DE LIMA

B

133

107741131
AS LONDON
8011 616 877